



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

AVISOS JUDICIALES: 5506, 5503, 5500, 5508, 5236, 5234, 808-BI, 5223, 5222, 5221, 5220, 5225, 5224, 809-BI, 5232, 5226, 5512, 5407, 2241-AI, 5402, 5404, 5416, 5406, 2233-AI, 5405, 5417, 5403, 5415, 2277-AI, 5494, 2278-AI y 5498.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5436, 5497, 5499, 5507, 5516, 5435, 5427, 5425, 2235-AI, 838-BI, 2242-AI, 2237-AI, 837-BI, 2250-AI, 840-BI, 2270-AI, 2245-AI y 2209-AI.

Tomo CCII
Número

112

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, Y CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN; DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. AVELINA ESTEVES MEDERO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.
- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos, promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.
- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “LA SECRETARÍA” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de **Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados** en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio de Coordinación señalado en el antecedente anterior, se encuentran el denominado: “Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo”, que autoriza un subsidio Federal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación estatal por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), haciendo un monto total de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).
- VII. Que en fecha 27 días del mes de mayo de 2016, “LAS PARTES” firmaron **ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS**, para la ejecución de la obra : “Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo”.

DECLARACIONES**I. DE “LA SECRETARÍA”**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 9 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracciones I, V, VI y VII del Código Administrativo del Estado de México; 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.3 Que la Coordinación Administrativa es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, así como el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular, M. en A.P. David Tágano Juárez, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 1 de enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.4 Que el L.A.E. Mauricio Osorio Domínguez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que el 1 de enero de 2016, la Lic. Dalia Jannet Tola Guzmán, la Lic. Avelina Esteves Medero y el C.P. Mario Antonio Castillo Balbuena, que legalmente entraron en funciones como Secretaria, Síndica y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento legal en términos de los artículos 49, 52, 53, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MVB850101SV5 (MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO)**.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio para cumplir a plenitud el Acuerdo que a través de este se modifica y cuyo objeto lo fue que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ejecutara por encargo y bajo responsabilidad de este, el proyecto denominado **“Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto la modificación de la cláusula **PRIMERA** del **ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “TEATRO AL AIRE LIBRE EN VALLE DE BRAVO” ESTADO DE MÉXICO**, relativa a la descripción de la obra y el catálogo de conceptos que la integran.

La cláusula PRIMERA se modifica para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto por parte de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** la ejecución del proyecto denominado **“Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo”** Estado de México, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, mismo que contendrá las siguientes características:

No.	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
6	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Valle de Bravo	PRELIMINARES Y ACARREOS DEMOLICIONES: Demolición manual de recubrimiento en pisos y gradas, sin recuperación de material, con apile de material producto de demolición para posterior desalojo, incluye maquinaria y mano de obra; demolición manual de espejo de agua, consistente en corte de concreto hasta eje requerido, demolición manual de firmes de concreto armado y cadenas de concreto de concreto armado de 20 cms. de espesor, excavación de material de relleno y apile de material producto de demolición para posterior desalojo, incluye maquinaria y mano de obra y demolición manual de firmes de concreto para excavación de cimentación, consistente en corte de concreto armado hasta ejes requeridos, demolición manual a marro en concreto armado de 20 cms. de espesor, excavación de material de relleno y apile de material producto de demolición para posterior desalojo, incluye maquinaria y mano de obra. ACARREOS: Acarreo total en camión de material producto de demoliciones, volumen suelto, caminos con lomerio pavimentado incluye: carga por medios mecánicos, acarreo y descarga en tiradero autorizado. ALBAÑILERIA PISOS: Trazo y nivelación topográfica del terreno, para estructuras, estableciendo ejes y referencias, incluye: materiales, mano de obra y equipo; recubrimiento de escalones en gradas y escaleras de acceso a gradas, con piso de recinto negro de 40 x 40 cm. asentado con mortero de cemento arena 1:4 y adhesivo cerámico para mayor adherencia, el precio Incluye el suministro de todos los materiales, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución; recubrimiento de plaza, escalones y escenario con piso de Recinto gris de 40 x 40 cm. asentada con mortero de cemento arena 1:4 y adhesivo cerámico para mayor adherencia, el precio Incluye el suministro de todos los materiales, cortes, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución; piso de concreto armado de 10cm. de espesor, fabricado con concreto premezclado, $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$, r.n. agr.max. 20 mm. (3/4"), con acabado rustico, refuerzo de malla electrosoldada 66-1010, incluye: acarreo de los materiales a 1a. estación a 20 m. de distancia horizontal, equipo, herramienta, suministro de todos los materiales y lo necesario para su correcta ejecución; cadena de concreto armado $f_c=250\text{kg/cm}^2$, sección 20x50 cm, reforzado con 6 varillas #4 y estribos #3 @ 20cms. acabado común, incluye excavaciones, cimbrado, colado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta; construcción de escalones en escenario, fabricados de concreto simple $f_c=200\text{kg/cm}^2$, sección 15x30 cm, acabado común, incluye excavaciones, cimbrado, colado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta; cambio de niveles en piso de plaza para generar dren pluvial natural por gravedad, consistente en renivelación de superficie con material de banco seleccionado, hasta lograr niveles deseados, compactado al 90%, el precio incluye suministro y acarreo de todos los materiales, maquinaria para su compactación, agregado de agua para generar humedad en el material, equipo, mano de obra y herramienta; impermeabilización de plaza, consistente en suministro y colocación de geomembrana HDPE de polietileno de alta densidad de 1mm de espesor, aplicado en la capa intermedia de la renivelación. Incluye todos los materiales, equipo, herramienta, mano de obra y lo necesario para su correcto funcionamiento y cimbra común de madera de pino de 3a, para estructuras y cimentaciones, con tabla, triplay de 18mm, polines rigidizantes, tarimas, etc. Incluye: materiales misceláneos, clavos, separadores, equipo, herramientas y mano de obra. ESTRUCTURA SUPERIOR CIMENTACIÓN: Excavación en cepa, con retroexcavadora en material tipo "I" zona "B" semihumedo o saturado, de 0.00 a 2.00 m. de profundidad, sin afine de taludes y fondo, incluye: apile del material en el lugar. (no incluye ademes); plantilla de concreto $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ de 5 cm., incluye: compactación del fondo y curado; suministro, elaboración y colocación de armado de zapata corrida de 3.00 m. de ancho, reforzada con doble parrilla de 1/2" @ 15 cms, en ambos sentidos, el precio incluye: suministro del material, habilitado de acero, cortes, mano de obra, herramienta, misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, traslapes, caballetes, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro, elaboración y colocación de armado de dado de cimentación cuadrado de 35x65 cms. armado con 14 varillas de 3/4", estribos de 3/8" @ 15 cm, en altura variable de 1.50 a 2.00 m. el precio incluye: suministro del material, habilitado de acero, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, acarreo de materiales hasta el lugar	\$16'000,000.00

			de su colocación, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro, elaboración y colocación de armado de dado de cimentación cuadrado de 35x65 cms. armado con 14 varillas de 3/4", estribos de 3/8" @ 15 cm, en altura variable de 0.70 a 1.00 m. el precio incluye: suministro del material, habilitado de acero, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro, elaboración y colocación de armado de trabe de liga, sección 20x70 cms. armado con 10 varillas de 3/4", estribos de 3/8" @ 20 cm, el precio incluye: suministro del material, mano de obra, herramienta, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colado de concreto hecho en obra de 250Kg/cm² para cimentaciones, el precio incluye: suministro del material, mano de obra, herramienta, equipo, misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de placa base de sección 60x40cms de 1/2" de espesor A-36, el precio incluye: suministro del material, mano de obra, herramienta, equipo, oxígeno, planta portátil, acetileno, misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, andamios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de juego de anclas para dado, de 1" en acero 1045 Fy= 2000 kg/cm² con escuadra de 15 cms, con rondana y tuerca cuerda grado 5. El precio incluye: suministro del material, maquinado, doblez, arandelas, mano de obra, herramienta, equipo, oxígeno, planta portátil, acetileno, misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, desperdicios, andamios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución y relleno y compactación de cepas de la cimentación, con material producto de la excavación agregando agua y utilizando compactador mecánico (bailarina) hasta lograr un 90% Proctor de compactación. Incluye equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución; Cimbra común de madera de pino de 3ª, para estructuras y cimentaciones, con tabla, triplay de 18mm, polines rigidizantes, tarimas, etc. Incluye: materiales misceláneos, clavos, separadores, equipo, herramientas y mano de obra. Suministro y colado de concreto hecho en obra de 250kg/cm para cimentaciones, el precio incluye: suministro de material, mano de obra, herramienta, equipo, misceláneos, acarreo de materiales, hasta el lugar de su colocación, desperdicios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; Relleno y compactación de cepas de la cimentación, con material producto de la excavación, agregando agua y utilizando compactador mecánico (bailarina) hasta lograr un 90% Proctor de compactación. Incluye equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. MARCOS RIGIDOS: Fabricación, suministro, preparación y colocación de marcos rígidos de armaduras metálicas de alma abierta, consistentes en columnas de acero A-36 en altura variable desde 4.50m. hasta 7.20m. En sección .30x.60m., a base de APS de 3" x 5/16" para cuerdas y APS de 2" x 1/4" para separadores, los puentes largueros de 1.20m. de peralte con 0.30m. de ancho, serán de largo variable de entre 13.75 a 17.50 m. fabricados a base de APS de 4"x 5/16" para cuerdas, perfil APS de 2 1/2" x 1/4" en separadores, placa unión de 1/2" de 1.20 x 0.30m. con tratamiento de primario anticorrosivo color gris cod. 3482 de secado rápido en un espesor de película seca de 1.5mm y una posterior aplicación de esmalte alquidálico brillante color arena cod. 3000 en un espesor de película seca de 1.5mm. El marco rígido en sus cuatro caras quedará terminado con un recubrimiento de duela de 2mm. de aluminio texturizado tipo madera o material similar , fijado a armaduras con pija autoperforante y remaches de acero a un perfil de PTR de 1" x 1" previamente soldado al marco rígido. El precio incluye suministro de todos los materiales, equipo de montaje, grúas, mano de obra, herramienta, equipo, oxígeno, planta portátil, acetileno, materiales misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, cortes, desperdicios, andamios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; fabricación, suministro, preparación y colocación de marcos rígidos de armaduras metálicas de alma abierta, consistentes en columnas de acero A-36 en altura variable desde 7.40m. hasta 11.00m. En sección .30x.60m., a base de APS de 3" x 5/16" para cuerdas y APS de 2" x 1/4" para separadores, los puentes largueros de 1.20m. de peralte con 0.30m. de ancho, serán en longitud variable de entre 18.00 hasta 24.50m. fabricados a base de APS de 4"x 5/16" para cuerdas, perfil APS de 2 1/2" x 1/4" en separadores, placa unión de 1/2" de 1.20 x 0.30m. con tratamiento de primario anticorrosivo color gris cod. 3482 de secado rápido en un espesor de	
--	--	--	--	--

		película seca de 1.5mm y una posterior aplicación de esmalte alquidílico brillante color arena cod. 3000 en un espesor de película seca de 1.5mm. El marco rígido en sus cuatro caras quedará terminado con un recubrimiento de duela de 2mm. de aluminio texturizado tipo madera o material similar, fijado a armaduras con pija autoperforante y remaches de acero a un perfil de PTR de 1" x 1" previamente soldado al marco rígido. El precio incluye suministro de todos los materiales, equipo de montaje, grúas, mano de obra, herramienta, equipo, oxígeno, planta portátil, acetileno, materiales misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, cortes, desperdicios, andamios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución; fabricación, suministro y colocación de trabe lateral de 2.00m. de longitud, sección 1.50 x 0.30m. A base de APS de 2" x 5/16" en cuerdas, montantes y diagonales, con tratamiento de primario anticorrosivo color gris cod. 3482 de secado rápido en un espesor de película seca de 1.5mm y una posterior aplicación de esmalte alquidílico brillante color arena cod. 3000 en un espesor de película seca de 1.5mm. La trabe lateral en sus cuatro caras quedará terminado con un recubrimiento de duela de 2mm. de aluminio texturizado tipo madera o material similar, fijado a armaduras con pija autoperforante y remaches de acero a un perfil de PTR de 1" x 1" previamente soldado al marco rígido. El precio incluye suministro de todos los materiales, equipo de montaje, grúas, mano de obra, herramienta, equipo, oxígeno, planta portátil, acetileno, materiales misceláneos, acarreo de materiales hasta el lugar de su colocación, cortes, desperdicios, andamios, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución y fabricación, suministro y colocación de tensor central contraflamdeo en cruz de 2.50 m. Sujetando toda la estructura en su parte superior. A base de placa de 3/8", APS de 2" x 1/4". Con tratamiento de primario anticorrosivo color gris cod. 3482 de secado rápido en un espesor de película seca de 1.5mm y una posterior aplicación de esmalte alquidílico brillante color arena cod. 3000 en un espesor de película seca de 1.5mm. AREAS ADMINISTRATIVAS PLANTA BAJA: Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.; demolición y desmantelamiento de muros de tablaroca, block y madera machimbrada, sin recuperación de material, incluye apile de material producto de demolición fuera del área de trabajo; desmantelamiento de instalación eléctrica, sin recuperación de material, aislando circuitos eléctricos desde los medidores, desanclando conductos y retirando apagadores, contactos, etc. Incluye apile de material producto del desmantelamiento; rehabilitación y renivelación de puertas de madera entablada de doble hoja, consistente en retiro inicial de las mismas, demolición de antepecho de tablaroca, limpieza general de marcos, reajuste de bisagras, sustitución de vidrios rotos, pintura negra en elementos de herrería, sustitución de chapas, aplicación de cera en superficie y colocación de nuevo antepecho con hoja de triplay sobre marco nuevo; fabricación de sistema de dren pluvial para secado de cuarto de maquinas, consistente en ranura en muros colindantes a oficinas, demolición de pisos hasta alcanzar nivel requerido, en longitud variable hasta llegar al dren de la plaza, nivelación de área de descanso de tubería, suministro y colocación de tubería de PVC sanitaria de 4" sobre cama de arena, ranurado y descarga al dren colector, reposición de concreto $f'c=250$ kg/cm² y reposición de cantera laminada asentada con mortero de cemento-arena 1:3, incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; base para renivelación de piso en área total de planta baja, consistente en marcos con hiladas de block de concreto 18x38x12 cms asentado y junteado con mortero de cemento-arena 1:3, suministro y colocación de caseton de poliestireno expandido sección 40x40x20 cms. colocado sin separaciones, cubriendo el área total y ajustados con grapas metálicas para recepción de concreto, incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; firme de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, de concreto hecho en obra $f'c=250$ kg/cm² reforzado con malla electrosoldada 6-6/6-6 de 10x10 acabado rústico en preparación para recepción de acabado cerámico, Incluye: acarreo manual de agregados hasta el sitio de fabricación del concreto, cimbrado, descimbrado, juntas frias, cortes, suministro de materiales, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.; construcción de escalones de block prefabricado, sección 18x38x12 cms. asentado y junteado con mortero de cemento. arena 1:3, en ancho variable, de 60 a 75 cms. Con recubrimiento del mismo mortero para nivelación y recepción del acabado. incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; recubrimiento de escalones de acceso a oficinas, en huella y peralte, con cantera laminada 40x40 cms, en ancho variable de 60 a	
--	--	---	--

			75 cms. asentada con adhesivo cerámico para cantera, incluye suministro del material, mano de obra, equipo, herramienta, cortes, desperdicios y lo necesario para su correcta ejecución; cadena de desplante para muros de block, fabricado en concreto armado $f'c=250$ kg/cm² sección 15x25 armado y reforzado con armex, incluye cimbrado, fabricación de concreto, colado, descimbrado, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; muro de block de concreto de 12 x 18 x 38 cm., de 12 cm. de espesor, asentado con mortero cemento - arena 1:3, juntas de 1 cm. de espesor, acabado común, hasta una altura de 3.50 m., incluye: acarreo de los materiales a 1a. estación a 20.0 m. de distancia horizontal; castillos de concreto armado $f'c=250$ kg/cm² sección 15x25 armado y reforzado con armex, incluye cimbrado, fabricación de concreto, colado, descimbrado, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; dala superior de amarre para muros de block, fabricado en concreto armado $f'c=250$ kg/cm² sección 15x25 armado y reforzado con armex, incluye cimbrado, fabricación de concreto, colado, descimbrado, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; aplanado fino en muros a regla y plomo, con mortero de cemento-arena 1:4, de 2.5 cm. de espesor promedio, hasta una altura máxima de 3.00 m., incluye: pulido con llana de madera, acarreo de los materiales a una 1a. estación a 20.00 m. de distancia horizontal; pintura general con comex vinimex color blanco 700 a partir de 1.00 m. de altura y color rojo oxido hasta 1.00m de altura a partir de piso, en muros con aplanado, hasta 3.00 m.de altura, incluye: una mano de sellador y dos de pintura acarrees a 1a. estación a 20.00 m; suministro y colocación de loseta cerámica Interceramic mod Stone Oak o similar, color arena 50x50cms. asentada con adhesivo cerámico y junta color terracota de 7mm. Incluye todos los materiales necesarios, cortes, desperdicios, acarrees horizontales, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; plafond suspendido, construido a base de tees principales, secundarias y perimetrales de aluminio, colgantes de alambre galvanizado, modulado a 61x61 cms, con paneles de yeso y fibra de vidrio, incluye soportes de alambre galvanizado cal. 12 a cada 1.20x1.20 m. anclada a estructura, todos los materiales necesarios, cortes, desperdicios, acarrees horizontales y elevación por escalera hasta 3.00m. de altura, andamiaje, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de ductería conduit de pvc pesado rexolit de 3/4", fijado a muros con soportería y abrazaderas galvanizadas en su trayectoria desde el tablero general y medidor hasta ubicación final, considerando un circuito por oficina, incluye suministro y colocación de chalupas, cajas cuadradas de distribución, suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; salida eléctrica, consistente en suministro e instalación de cableado de cobre cal. 12, en su trayectoria desde el tablero general, pasando por tablero de respaldo y hasta su ubicación final, suministro y colocación de apagadores y contactos, no incluye lámparas, si incluye suministro de todos los materiales, tierra física, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de lámparas superiores 61x61 cms sobre plafond suspendido, de luz blanca tipo led con cuatro tubos de 9watts cada uno, marca tecnoled o similar, sin considerar alimentación de corriente. Incluye mano de obra, andamiaje, pruebas y lo necesario para su correcto funcionamiento y mantenimiento mayor a plafond de madera, consistente en lijado de superficie percutida, pintura similar a la madera donde sea necesario y aplicación de sellador transparente para madera. incluye suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución. PLANTA ALTA: retiro, limpieza manual y reacomodo de teja de barro extruido, hasta 5.00 m de altura, con acarreo manual desde planta alta hasta superficie de la plaza, acomodo inicial, lavado, raspado, incluye andamiajes, detergentes, materiales misceláneos y mano de obra, se considera reposición de teja rota en un 20% máximo de la superficie total; raspado y retiro de impermeabilizante vinílico actual, con espátula de lámina, hasta exponer la losa de concreto original y las grietas en esta, incluye aplicación de soplete de gas, lija gruesa, agua, andamiaje, suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; suministro y aplicación de impermeabilizante morterplas en rollo, aplicado con técnica de termofusionado con soplete de gas butano, incluye resanado de grietas con pasta asfáltica, acarreo manual de todos los materiales a 5.00 m. de altura, traslapes, cortes, desperdicios, sellado de juntas con impermeabilizante top total color terracota sin diluir, limpieza final, suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; pintura general con comex vinimex color blanco 700 a partir de 1.00 m. de altura y color rojo oxido hasta 1.00m	
--	--	--	---	--

		de altura a partir de piso, en muros con aplanado, hasta 5.00 m.de altura, incluye: una mano de sellador y dos de pintura acarrees a 1a. estación a 20.00m; mantenimiento mayor a plafond de madera, consistente en lijado de superficie percutida, pintura similar a la madera donde sea necesario y aplicación de sellador transparente para madera. incluye suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de ductería conduit de pvc pesado rexolit de 3/4", fijado a muros con soportería y abrazaderas galvanizadas en su trayectoria desde el tablero general y medidor hasta ubicación final, incluye suministro y colocación de chالupas, cajas cuadradas de distribución, suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; salida eléctrica, consistente en suministro e instalación de cableado de cobre cal. 12, en su trayectoria desde el tablero general, pasando por tablero de respaldo y hasta su ubicación final, suministro y colocación de apagadores y contactos, no incluye lámparas, si incluye suministro de todos los materiales, tierra física, andamiajes, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución; suministro y colocación de lámparas superiores 61x61 cms fijadas con tornillerá al plafond, de luz blanca tipo led con cuatro tubos de 9watts cada uno, marca tecnoled o similar. Incluye mano de obra, andamiaje, pruebas y lo necesario para su correcto funcionamiento y rehabilitación de muebles sanitarios, consistente en cambio de mezcladoras rotas en lavabos, cambio de repuesto de válvulas y flotadores en inodoros, sustitución de válvulas de descarga, cespols, reposición de coflex de alimentación de agua y revisión y reparación de cada mueble sanitario para un correcto funcionamiento. incluye suministro de todos los materiales, accesorios, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	
		TOTAL	\$16'000,000.00

SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación de este convenio, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Modificatorio tendrá la misma vigencia que el acuerdo que modifica.

CUARTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Calle 5 De Febrero No.100, Colonia Centro, Valle De Bravo, Estado de México. CP. 51200

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 24 días del mes de junio de 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA DE TURISMO
 (RÚBRICA).

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RÚBRICA).

M. EN A.P. DAVID TÁGANO JUÁREZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 (RÚBRICA).

LIC. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RÚBRICA).

LIC. AVELINA ESTEVES MEDERO
 SÍNDICA MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
 TESORERO MUNICIPAL
 (RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 diciembre de 2005, se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida en el Estado de México, apoyando la actividad emprendedora de nuevos negocios y la expansión de los existentes.

Que con fecha 27 enero de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor el cual regula la organización y el funcionamiento de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado.

Que con fecha 23 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, para hacerlo acorde a las nuevas atribuciones establecidas en la Ley de Fomento Económico del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010.

Que con fecha 6 de julio de 2015, se autorizó la modificación a la estructura de organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, siendo la Unidad Jurídica Consultiva dependiente directa de la Dirección General.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo uno de ellos el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, modifique su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

UNICO.- Se reforman los artículos 14 fracciones IV, V, VI, IX, XI y 15 fracción XII; se adiciona la fracción XIII al artículo 15 y el artículo 15 Bis y se deroga la fracción XIV al artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

- I. a XIII. ...
- XIV. Derogada.
- XV. a XVI. ...

Artículo 14.- ...

- I. a III. ...
- IV. Integrar y dar seguimiento a la operación de fondos de financiamiento y fideicomisos.
- V. Informar bimestralmente a los comités técnicos de los fondos de financiamiento y fideicomisos sobre los resultados obtenidos.
- VI. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de los comités técnicos de los fondos de financiamiento y fideicomisos.
- VII. a VIII. ...
- IX. Administrar e integrar la información financiera y contable de los fondos de financiamiento y fideicomisos.
- X. ...
- XI. Preparar la documentación necesaria que deberá ser entregada a los sujetos susceptibles de crédito de los fondos de financiamiento y fideicomisos.
- XII. a XIX. ...

Artículo 15.- ...

- I. a XI. ...
- XII. Integrar el Comité Organizador del Premio Mexiquense a la Excelencia Empresarial.
- XIII. Las demás que le establecen otros ordenamientos legales y aquellas que le establezca el Director General.

Artículo 15 Bis.- Corresponde a la Unidad Jurídica Consultiva:

- I. Representar al Instituto y a sus unidades administrativas en los asuntos jurídicos en los que sean parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Director General y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.
- II. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos relacionados con la organización y el funcionamiento del Instituto.
- III. Elaborar y revisar los proyectos de ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto y someterlos a la consideración y aprobación del Director General.
- IV. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto en asuntos relacionados con sus atribuciones.
- V. Presentar las denuncias en contra de los probables responsables por la comisión de actos u omisiones en agravio del Instituto.
- VI. Contribuir a que las unidades administrativas del Instituto observen la normatividad en la que se sustenta su organización y funcionamiento.
- VII. Formular y analizar los proyectos de acuerdos, convenios y contratos que pretenda suscribir el Director General o las unidades administrativas del Instituto.
- VIII. Las demás que le establecen otros ordenamientos legales y aquellas que le establezca el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor, según consta en acta de su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, sesión celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.

**LIC. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
(RÚBRICA).**

**LIC. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SIMÓN GABRIEL ARTEAGA DEL ARENAL, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1322/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: CALLE PRIVADA PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, EN EL PARAJE DENOMINADO "SANTA CECILIA", EN LA LOCALIDAD DE VISITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 19.24 METROS ACTUALMENTE CON PROLONGACIÓN DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

AL SUR: EN 19.97 METROS CON PRIVADA PARTICULAR DE 7.00 METROS.

AL ORIENTE: EN 48.25 METROS CON PRIVADA PARTICULAR DE 7.00 METROS.

AL PONIENTE: EN 48.90 METROS CON PROLONGACIÓN DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 952.43 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho (28) días de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.- RÚBRICA.

5506.- 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 645/2016, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ADRIÁN MARTÍNEZ CRUZ, respecto de un predio ubicado en Ángela Peralta, sin número Colonia Centro, Municipio de El Oro Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9:49 metros, con Ángela Peralta.

AL SUR: 9.48 metros con callejón sin número.

AL ORIENTE: 5.05 metros con María del Carmen Esquivel.

AL PONIENTE: 4.39 metros con callejón sin número.

Con una superficie de 44,72 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

5503.- 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1137/2016, promovido por INMOBILIARIA SOCORRO AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 95, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 71.30 metros con RUPERTO VALENCIA

- AL SUR: 71.30 metros con ZANJA

- AL ORIENTE: 11.25 metros con VÍCTOR VALENCIA

- AL OESTE: 11.25 metros con AVENIDA JUÁREZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 802.12 OCHOCIENTOS DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

5500.- 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1270/2016 que se tramita en este Juzgado. RUTILO GONZÁLEZ ORTIZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Mariano Matamoros número 107, Barrio la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 19.43 metros y colinda con Calle Matamoros; AL SUR. 19.43 metros y colinda con Raúl Castañeda y Juan González; AL ORIENTE; 52.70 metros y colinda con Hilario Zepeda Campos; y AL PONIENTE: 52.70 metros y colinda con Tomás Zepeda Campos. Con una superficie aproximada de 1,023.96 m2. (Mil veintitrés metros noventa y seis centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley Se expide para su publicación por dos Intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada. Veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis. DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

5508.- 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GRUPO SAAJHEM S.A. DE C.V.

En el expediente número 23/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE LUIS VARGAS VELASCO EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A. DE C.V. Y/O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS; DE QUIEN DEMANDA LAS, SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA EL DIA 1RO DE ENERO DEL 2013, EL QUE SUSCRIBE Y AHORA DEMANDADA COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL SEÑOR ALFREDO JURGEN UHL SILVA EN SU CARÁCTER COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CELEBRAMOS EL REFERIDO CONTRATO RESPETO A LA OFICINA COMERCIAL UBICADA EN LA CALLE FERNANDO MORENO #501 INTERIOR NO 301 COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR ,LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA OFICINA COMERCIAL UBICADA EN LA CALLE FERNANDO MORENO #501 INTERIOR NO 301 COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA; C).-EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MN00/100MN)POR CONCEPTO DE RENTAS VENCIDAS Y ADEUDADAS CORRESPONDIENTES DEL PERIODO DE NOVIEMBRE DEL 2014 A 1 RO ENERO DE 2016; D).- EL PAGO DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS MN 00/100 MN) MENSUALES QUE CORRESPONDAN A LAS MENSUALIDADES QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EN TANTO HAGA LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUE RECLAMO SU RESCISIÓN; E).- EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CUYO MONTO SERÁ LIQUIDADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MOMENTO EN QUE SEA LIQUIDADO EL TOTAL DE LAS RENTAS VENCIDAS Y NO PAGADAS QUE COMPRENDERAN HASTA EL DÍA EN QUE HAGAN DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE; F).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE DEBERÁ CUBRIR EN VIRTUD DE QUE EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PERSONALES QUE SE HACEN EN SU CONTRA SE DERIVAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A DE C.V. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca, a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LICENCIADA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.- RÚBRICA.

5236.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado en el expediente JOF/793/2016 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por SERAFÍN MAYA SOTELO EN CONTRA DE MARÍA ESBEYDE GONZÁLEZ PEÑA, en el cual manifiesta que no es su voluntad querer continuar con el matrimonio que celebró con la señora María Esbeyde González Peña, exhibiendo acta de matrimonio celebrado en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, ante el oficial 01 del Registro Civil, quedando asentada con el número de acta 162, Libro 01, foja 350087 de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, actas de nacimiento de sus hijos MARTHA FERNANDA MAYA GONZÁLEZ Y JORGE LUIS MAYA GONZÁLEZ, ambos mayores de edad, asimismo exhibió propuesta de convenio, no se solicitó medida precautoria alguna en razón de que la separación de los cónyuges se dio desde hace más de diez años, proporcionando como domicilio para dar vista a MARÍA ESBEYDE GONZÁLEZ PEÑA, el ubicado en Calle Andrés Quintana Roo, Sur número 1911, Colonia Ocho Cedros, Municipio de Toluca, Estado de México, cítese a Mara Esbeyde González Peña de la tramitación de este divorcio incausado, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el todo el tiempo de las publicaciones antedichas. Queda a disposición del cursante los edictos para que realice los trámites correspondientes.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.- RÚBRICA.

5234.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 531/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA SANTOYO CASTILLO en contra de FABIAN ZARCO CASTILLO y ROMAN GRANADOS VALLE, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 19 de octubre de 2016, se ordenó emplazar a los demandados FABIAN ZARCO CASTILLO Y ROMAN GRANADOS VALLE, por medio de edictos, haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- PRESTACIONES: A). De FABIAN ZARCO CASTILLO y ROMAN GRANADOS VALLE, la usucapión del predio ubicado en el lote número 04, manzana 101, denominado Acuitlapilco, ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, México. Hechos: 1.- El 04 de junio del año 2008 celebró contrato privado de compraventa con el Sr. FABIAN ZARCO CASTILLO respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 04, manzana 101, denominado Acuitlapilco, ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, México. 2.- El señor FABIAN ZARCO CASTILLO, le entregó la posesión física y material del inmueble, misma posición que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica, y en calidad de propietario. 3.- Hago de su conocimiento que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de ROMAN GRANADOS VALLE. 4.- El lote de terreno materia de la presente litis, tiene una superficie de 140.63 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros y linda con lotes 28 y 29, al sur: 11.25 metros y linda con calle cerrada s/n, al oriente: 12.50 metros y linda con lote 5, y al poniente: 12.50 metros linda con lotes 2 y 3. 5.- Desde el momento que tome la posesión del bien inmueble en cuestión, hemos venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio. 6.- Considero que ha operado la usucapión a mi favor. 7.- Su Señoría se podrá percatar que la suscrita reúne todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece por lo que ha de declarar que ha operado en mi favor la usucapión.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se extiende a los ocho días del mes de noviembre de 2016.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de octubre de 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

808-B1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 276/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: LETICIA CARMONA SEGURA.

DEMANDADO: WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE Y SALVADOR CARMONA GARCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE.

LETICIA CARMONA SEGURA, promoviendo por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE Y SALVADOR CARMONA GARCÍA, la usucapión respecto del inmueble FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS UBICADO EN LA CALLE TERCER RETORNO DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR TREINTA Y TRES, MANZANA DOCE, LOTE OCHO, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, así como el pago de gastos y costa que el presente juicio origine. En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cinco la hoy actora en su carácter de donataria celebra

contrato privado de donación con su padre el señor SALVADOR CARMONA GARCIA, respecto del inmueble materia del presente juicio, mismo que adquirió de buena fe en su carácter de donataria a título gratuito otorgándole al donante el usufructo vitalicio como consta en la cláusula tercera de dicho contrato, por otra parte el codemandado SALVADOR CARMONA GARCIA, adquirió dicho inmueble mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor LUCIO GONZALEZ MARTINEZ, en fecha cuatro de enero del año dos mil cinco, que este a su vez le manifestara que adquirió y liquidó en su totalidad el precio convenido con el señor JAIME TORRES LARA, de quien adquirió, que posteriormente le entregaría la documentación que así lo acreditaba, sin que lo haya realizado hasta la fecha, sin embargo si vendió el inmueble materia de la controversia. Es el caso que el referido inmueble materia del presente juicio y materia del contrato privado de donación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cinco, lo adquirió la parte actora de buena fe y lo ha poseído en calidad de propietaria, desde esa fecha, siendo la causa generadora de dicha posesión la donación referida con el señor SALVADOR CARMONA GARCIA, quien le entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la controversia, el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 17.50 metros con lote nueve, AL SURESTE: en 17.50 metros con lote siete, AL NORESTE: en 07.00 metros con lote veinte, AL SUROESTE: en 07.00 metros con calle tercer retorno de Chapultepec y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

5223.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 198/2014.

ACTOR: ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ.

DEMANDADOS: REYNA REYES ESQUIVEL Y LUIS GOMEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE ZAVALA RAZO.

ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ, por mi propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil PLENARIO DE POSESIÓN de REYNA REYES ESQUIVEL y LUIS GÓMEZ, demando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que la

suscrita ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ, tiene el mejor derecho para poseer el bien inmueble ubicado MANZANA 620, LOTE 50, COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE UBICADO SOBRE CALLE MAYAS, PRIMERA SECCIÓN). 2.- Solicito la desocupación y entrega material y jurídicamente del bien descrito con antelación. 3.- El pago de los daños y perjuicios consistente en una indemnización misma que su Señoría deberá decretar conforme a la Ley y a criterio de peritos más los que se sigan causando hasta que sea restituido de la posesión del referido inmueble. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para lo cual me fundo en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 13 de enero de 1970, la suscrita celebró contrato de Promesa de Compraventa número 594, timbrado y sellado como se requería en ese año hace 44 años, con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. sobre un inmueble ubicado en MANZANA 620, LOTE 50, COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 122.50 M2 (CIENTO VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 49, AL SUR: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 51, AL ORIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE MAYAS, AL PONIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE 22.

2.- En dicho contrato número 594, la suscrita me comprometí a pagar la cantidad de \$20,825.00 valor total del terreno, pagando todas y cada una de las mensualidades del inmueble materia del presente juicio, obligación que cumplí, es lógico reconocer a la que suscribe los derechos de propiedad transmitidos por un contrato de compraventa documento apto para transmitir la propiedad, así como única poseedora originaria, me veo afectada en mi propiedad y posesión, asimismo pagué traslado de dominio y he pagado el impuesto predial a través de estos 44 años a mi nombre.

3.- Es el caso que por ser una persona mayor de 77 años de edad, tuve un problema médico por el mes de marzo de 2013, por estallamiento de varices, debido a mi edad, por lo que tuve que guardar absoluto reposo situación que me obligó a irme a casa de mi hija de nombre RUTH GEORGINA SANTILLANA y cuando regresé hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y MARIA DE LOURDES BARRERA PÉREZ, en el mes de mayo de 2013, cuando volví a casa me lleve la sorpresa, ya estaba con unas bardas más altas y la chapa cambiada de mi zaguán, así mismo la fachada aplanada y pintada, por lo que al interrogar a los vecinos nadie me quiso decir nada, sólo que unas personas estaban forzando las chapas de mi zaguán y el señor que vive enfrente de mi inmueble de nombre LUIS GOMEZ quien me hizo el zaguán por dedicarse al oficio de la herrería les proporcionó llaves (dicho por el mismo) que para que no dañaran el zaguán, argumentando que él había guardado una copia de las llaves, y que se las dio porque ellos (sin conceder) habían comprado el inmueble, por lo que toqué y nadie abrió, realizando investigaciones en el Ayuntamiento de Ecatepec la clave catastral ya se encontraba a nombre de REYNA REYES ESQUIVEL, por lo que solicite copia del contrato que obra en el expediente de la clave catastral 094 19 620 00 0000, manifestándome que no existe expediente alguno y por tanto no es procedente el cambio de poseedor o propietario del inmueble en los recibos del pago de predial a nombre de REYNA REYES ESQUIVEL. Así como copia que conseguí de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD donde la primera de los demandados contrató la luz para mi inmueble, hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y CLAUDIA ANGELES CAMPOS.

4.- Con fecha 21 de agosto de 2013 se inicia en la Agencia de Investigación de San Agustín, Ecatepec de Morelos, una carpeta de investigación número 34470038073013 a la cual le recayó a la Mesa I, por el delito de despojo, sin tener ningún avance, es por lo que demandó en esta vía y forma, hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y MARIA DE LOURDES BARRERA PÉREZ.

5.- Adjunto a la presente demanda certificado de inscripción folio electrónico 00269291 a nombre de la empresa de la cual adquirí desde hace más de 44 años y que pague cada una de las mensualidades que erogo el inmueble hasta el final estando impedida por falta de recursos económicos a tirar la escritura pública, mismo que he poseído como propietaria, al ser madre soltera me dedique a sacar adelante a mis hijos, siendo patrimonio de toda una vida. Adjunto 32 recibos de pago de impuesto predial, así como la manifestación del valor catastral año 2007, que acredita interrumpidamente poseí el inmueble que adquirí mediante los derechos de propiedad ya que no es posible desconocer el acto jurídico por que se transmitió la propiedad a la suscrita y se entregó la posesión del mismo hechos que les consta JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y CLAUDIA ANGELES CAMPOS.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado JOSE ZAVALA RAZO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. SE EXPIDE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

----- DOY FE.-----
-----SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.
HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5222.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EMPLAZAR A: FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ.

GERARDO FLORES ELIZALDE, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 407/2015, respecto del inmueble ubicado denominado "El Chamizal", lote 5-D, ubicado en la calle Avenida Jhon F. Kennedy y manzana 72, lote 5-d, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos sesenta punto noventa y nueve metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 13.70 metros con lote Avenida John F. Kennedy; AL

SUROESTE.- en 13.70 metros con lote nueve A; AL ORIENTE.- en 19.05 con lote seis D y AL PONIENTE.- en 19.05 con calle Hidalgo; reclamando las siguientes prestaciones: 1a) La declaración de USUCAPIÓN a mi favor del bien inmueble denominado "El Chamizal", lote 5-D, ubicado en la calle Avenida Jhon F. Kennedy y manzana 72, lote 5-d, Colonia el Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por la razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2ª.- La cancelación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, tiene el hoy demandado FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto"; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, celebros contrato privado de compraventa con el señor FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ respecto del inmueble antes detallado, que le entregaron la posesión en la fecha de celebración del contrato y desde entonces ha venido poseyendo en carácter de propietario, teniendo la posesión por más de dieciocho años, de buena, fe, continua y pública y desde entonces ha pagado todos los gastos administrativos del inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.**

Fecha que ordena la publicación: 26 de agosto del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5221.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 523/2013.

ACTOR: GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ Y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ.

DEMANDADOS: GONZALO BARRERA ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GONZALO BARRERA ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA.

GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ Y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ por su propio derecho demandaron en Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de GONZALO BARRERA

ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA, las siguientes prestaciones: La declaración judicial de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 08, MANZANA 40, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 105 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 07; AL SUR: 15.00 metros con lote 09; AL ORIENTE: 07.00 metros con calle (actualmente conocida como Sur 42); AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 31; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Fundan los señores GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ su acción en los siguientes hechos: señalan que en fecha 15 de julio de 1987, adquirieron la posesión física, jurídica y material del bien inmueble antes citado, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarios, desde hace más de 25 años, siendo la causa generadora de su posesión el contrato de compraventa que celebraron con el señor JAVIER URIBE GUADARRAMA en fecha 15 de julio de 1987; y que desde entonces ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha les hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión; señalan que el inmueble de referencia se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre de GONZALO BARRERA ACOSTA, descrito en el folio real electrónico número 00252560.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

-----DOY FE-----
--SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5220.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC, MEXICO
E D I C T O**

EVODIA VERA DE ROSAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y de extinción de dominio se radico el juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el expediente número 771/2015 promovido por ROSA MARIA SAN GERMAN RODRIGUEZ promoviendo por propio derecho, en contra INCOBUSA S.A TAMBIÉN CONOCIDA COMO INCOBUSA S.A DE C.V Y EVODIA VERA DE ROSAS. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: En fecha 28 de octubre del 2000, la señora ROSA MARIA SAN GERMAN RODRIGUEZ celebros contrato privado de compraventa con la señora EVODIA VERA DE ROSAS, respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION V UBICADO EN LA CALLE JALAPA, MANZANA 15 LOTE 35, COLONIA JARDINES DE MORELOS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; manifestando a su señoría que EVODIA VERA DE ROSAS adquirió el bien inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de promesa de vender y comprar, número 152, que celebros con SOMEX, S.A; Así mismo manifestando que la hoy codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V celebros CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR UNA PARTE DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL

MAYORITARIA DENOMINADA INCOBUSA, S.A. DE C.V. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración de USUCAPION a mi favor del bien inmueble señalado en líneas que antecede. B) La cancelación parcial de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

5225.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha veintidós de septiembre del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 418/2016 promovido por KARINA MORAIMA ALTAMIRANO RINCON, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE LAS HABITACIONES POPULARES Y JUAN CARLOS PRADO SUAREZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta respecto de las prestaciones: A).- La declaración de usucapión del inmueble denominado VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA VALLE DE JUCAR, NUMERO EXTERIOR 59, SUPERMANZANA 1, MANZANA 43, LOTE 24, COLONIA "VALLE DE ARAGON" SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene el hoy codemandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. Se transcribe la relación sucinta respecto de los hechos: 1.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis celebra contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS PRADO SUAREZ respecto del inmueble antes referido. 2.- El señor JUAN CARLOS PRADO SUAREZ adquirió el inmueble materia de la presente controversia mediante contrato de compraventa. 3.- Manifiesta la adquisición de la señora CATALINA ARANDA VDA. DE DOMINGUEZ lo hace con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA, POR CONDUCTO DE TONSA Y ASOCIADOS S.A. de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y seis. 4.- Dicho inmueble tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados. 5.- En fecha cinco de diciembre de mil

novecientos noventa y seis se entregó la posesión física jurídica y material del inmueble materia de controversia. 6.- En fecha cinco de diciembre del año mil novecientos noventa y seis se requirió al vendedor que firmara la escritura pública de compraventa ante la Autoridad o Notario correspondiente. 7.- Dichos pagos se han realizado del impuesto predial de los años mil novecientos noventa y seis al dos mil uno, dos mil tres del dos mil seis al dos mil once, y dos mil doce, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 8.- Dicho inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

5224.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico LA CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE CANCELACION DE FILIACION, bajo el número de expediente 923/2012, promovido por ANTONIO DE JESUS CAMPOS TELLEZ EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE TELLEZ NILA Y MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS, asunto en el cual solicita ANTONIO DE JESUS CAMPOS TELLEZ la cancelación de filiación, PARA LO CUAL EN TERMINOS DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LE EMPLAZA A TRAVES DE EDICTOS, EXHIBIENDO PARA TALES EFECTOS LA DEMANDA CORRESPONDIENTE CON LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- De la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS demanda la cancelación de filiación, es decir, de la relación jurídica que como padre existe registrada entre dicha persona y el que suscribe en el acta de nacimiento número 1726, del Libro 09, de fecha doce de junio del año de mil novecientos noventa, levantada por el Oficial del Registro Civil número 01, de la población de Ixtapaluca, Estado de México; 2.- Toda vez que la presente demanda es esencialmente en contra de la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS, y en estas circunstancias existe litisconsorcio pasivo necesario con la persona que responde al nombre de MARIA GUADALUPE TELLEZ NILA (mi madre), por tal motivo se le demanda para que comparezca ante este Tribunal para que manifieste lo que a sus intereses o derecho convenga, debido a que esencialmente pretendo que se cancele la filiación registrada entre mi persona y la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS; 3.- Como consecuencia de las prestaciones que

antecedentes, demandando que por sentencia debidamente ejecutoriada que emita este Tribunal, oportunamente se autorice la suspensión de los derechos y deberes que nacen y terminan con motivo de la filiación realizada ante el Oficial del Registro Civil 01 de la población de Ixtapaluca, Estado de México, en el acta de nacimiento número 1726, del Libro 09, de fecha doce de junio del año de mil novecientos noventa, levantada por el Oficial del Registro Civil ya mencionado, autorizando como ya lo solicita la cancelación de la filiación que existe entre el que suscribe con relación a la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS; 4.- Como consecuencia de las prestaciones que antecedentes, solicito de este Tribunal, oportunamente gire atento oficio al Oficial del Registro Civil número 01, de la población de Ixtapaluca, Estado de México, para los efectos de que cancele en el acta de nacimiento antes referida, la filiación registrada entre mi persona y la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y UNO NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO JUDICIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

809-B1.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor ALBERTO GARCÍA ESPINOSA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 695/2016, de este juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A). La USUCAPIÓN, respecto del predio denominado "CHICHIMIQUI" localizado en el domicilio conocido, localidad de Oxtotipac, municipio de Otumba Estado de México, el cual adquirió de CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ, mediante contrato de compraventa celebrado en fecha dos de febrero del año dos mil, inmueble del cual tiene la posesión por más de quince años, inmueble que cuenta con las siguientes medidas Y colindancias: AL NORTE 60.50 METROS, COLINDA CON FELIPE MEDINA; AL SUR 108.00 METROS, CON JACINTO RÍOS; AL ORIENTE 89.00 METROS, CON PEDRO GARCÍA; AL PONIENTE 165.50 METROS, CON SIMON VALENCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,668.00 METROS CUADRADOS; inmueble que se encuentra inscrito a nombre de CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ, bajo la partida número 87, volumen 15, libro 01. Sección primera, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, solicitando la Inscripción de la sentencia que previos los trámites de ley en la cual se declare que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del inmueble descrito y en virtud de que no fue posible la localización y domicilio actual del demandado CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ. Es por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis ordeno emplazar a CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto. DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISIÉIS.- FECHA DE ACUERDO: 04 DE OCTUBRE DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

5232.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: ABRAHAM TREJO FABIAN.

EDELMIRA CERVANTES HERNANDEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION) bajo el expediente 130/2012, a ABRAHAM TREJO FABIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial a favor de la suscrita, respecto del lote de terreno número 03, de la manzana 46, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28; AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B.- La cancelación de la inscripción que tiene el demandado ABRAHAM TREJO FABIAN, ante el Instituto de la Función Registral, bajo la Partida 479, Volumen 419, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de Septiembre de 1979. C.- La inscripción de la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, por haber operado la usucapación a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado, a fin de que la misma me sirva de título de propiedad del inmueble multicitado. D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos Tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 22 de mayo de mil novecientos noventa y tres, mismo que exhibo a esta demanda, en mi calidad de Compradora de ABRAHAM TREJO FABIAN, en su carácter de vendedor del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, LOTE TRES, MANZANA CUARENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28, AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina, que el inmueble cuya usucapación demandó, se encuentra debidamente inscrito, a favor de ABRAHAM TREJO FABIAN, con número de folio 04869, como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 22 de mayo de mil novecientos noventa y tres se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, situación que quedo plenamente acreditada con el título traslativo de dominio, es por ello que he venido detentando el mismo en calidad de propietaria, ejercitando actos públicos de dominio sobre éste, ya que se adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de cinco años de poseerlo con los requisitos de ley, la promovente realice el pago finiquito respecto de la compraventa. Por lo que en virtud de haber poseído de referencia por el tiempo y con las condiciones

que establece la ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previo los tramites de ley, se declare judicialmente por sentencia definitiva que me he convertido de poseedora a propietaria respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, LOTE TRES, MANZANA CUARENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28, AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina, he poseído de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpidamente en título de propietaria por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a ABRAHAM TREJO FABIAN, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", ASI COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE REALIZA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY

Fecha que ordena la publicación: SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.
5226.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. NO 82/2016.

Para emplazar a: NADIA MARGARITA GÓMEZ SÁNCHEZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ TOLENTINO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de dieciocho de Octubre y veintiocho de Enero de dos mil dieciséis, deducido en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de NADIA MARGARITA GÓMEZ SÁNCHEZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ TOLENTINO, Expediente número 82/2016, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital ordenó emplazar por Edictos a los demandados NADIA MARGARITA GÓMEZ SÁNCHEZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ TOLENTINO los siguientes proveídos:

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

A su expediente el escrito de José Antonio Sosa Omaña en su calidad de apoderado de la parte actora y exponiendo las manifestaciones que se contrae, adicionando oficio número 2601 suscrito por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México y exhorto sin diligenciar en atención a la razón de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis asentada por la notificadora adscrita a ese órgano jurisdiccional, que no fue posible realizar la diligencia de

emplazamiento ordenada por el suscrito ante la imprecisión del domicilio que fue proporcionado por el Instituto Nacional Electoral. Por otra parte, se observa del contenido de las razones asentadas por el Secretario Actuario de la adscripción los días cuatro y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis (foja 131), CON BASE EN LO ANTERIOR, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DEL Artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy para la Ciudad de México, procédase a realizar el emplazamiento a Nadia Margarita Gómez Sánchez y Juan Carlos Ramírez Tolentino, mediante edictos en los cuales se inserte una síntesis del auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis y del presente proveído, publicación que se efectuará por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Jornada" por tres veces de tres en tres días, por otra parte, gírese exhorto al Juez Civil Competente en Tecámac, Estado de México, con los insertos necesarios a fin de que proceda a publicar edictos en la GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en términos del artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, con el fin de hacer saber a los codemandados Nadia Margarita Gómez Sánchez y Juan Carlos Ramírez Tolentino, que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a la Secretaria de Acuerdos "B" a recibir las copias del traslado del escrito inicial de demanda y anexos en el domicilio de éste órgano jurisdiccional ubicado en avenida Niños Héroes, número 132 (ciento treinta y dos), torre sur, segundo piso colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720, plazo que iniciará a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de marras y que cuentan con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente que transcurran los treinta días antes mencionados o, partir del día siguiente al en que haya acudido a recibir las copias de traslado, para que procedan a dar contestación a la demanda incoada en su contra o, asuman la actitud procesal que sus intereses convengan; proceda el encargado de turno a la elaboración del exhorto, oficio y edictos ordenados y dentro del plazo de tres días a fin de que sean puestos a disposición de la actora para su debida publicación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.-

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 82/2016 y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos de su parte como base de la acción.- Se tiene por presentada a JOSÉ ANTONIO HÉCTOR SOSA OMAÑA, Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO; ... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a NADIA MARGARITA GÓMEZ SÁNCHEZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ TOLENTINO con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene ofreciendo pruebas de su parte en términos del artículo 483 del Código de Procedimientos Civiles.- Y toda vez que el domicilio para emplazar a los codemandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este

Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles y tenga señalado domicilio dentro de su jurisdicción de la demanda y para que prevenga a ésta, señalen domicilio dentro de su jurisdicción, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- Por lo que elabórese el exhorto correspondiente y póngase a disposición del ocurrente para su diligenciación, concediéndosele VEINTE DIAS para que se lleve a cabo, así como para que a su vez gire atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad a fin de que proceda inscribir la presente demanda ante dicha dependencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Igualmente y con fundamento en los artículos 11, 15 y 39 y demás relativos del Reglamento del Sistema del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento Institucional de Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como a las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de la respectiva notificación, lo que hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo se hace del conocimiento de los litigantes que de conformidad con el acuerdo General Generales 36-48/2012 y 50-09/2013, emitido en sesiones de fecha veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero del dos mil trece, por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las funciones que deberá de realizar la C. Secretaria Conciliadora adscrita a este juzgado NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma.- EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Jornada", así como en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el periódico de la Entidad de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.

Ciudad de México a 25 de Octubre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

5512.- 5, 8 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos al enjuiciado radicado en el expediente 314/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO FLORES CORREA a través de su apoderado legal FERNANDO CEJA CUEVAS en contra de

TERESA BLANCO MOLINA con domicilio en calle Puerto Escondido Oriente, número 800, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, de quien se reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: PRESTACIONES: La rescisión del Contrato Privado de Compra-venta celebrado con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, celebrado entre el señor ALAN AGUILAR ALVAREZ y el señor GUSTAVO FLORES CORREA, respecto al inmueble ubicado en calle Aldama, lote 1C, Colonia del Parque, Toluca, Estado de México, así como del convenio modificatorio celebrado entre los señores ALAN AGUILAR ALVAREZ y GUSTAVO FLORES CORREA, en fecha 25 de febrero de 2015. La devolución de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue pagada al señor ALAN AGUILAR ALVAREZ y a que se refiere la cláusula SEGUNDA, del contrato privado de compraventa, celebrado como se indica en la prestación anterior. El pago de los intereses legales generados a partir del día 18 de mayo de 2012 y hasta que el demandado haga la devolución de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fue pagada al momento de la firma del contrato privado de compraventa a que se hace referencia. El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago de la indemnización por los perjuicios ya originados, por el incumplimiento por parte del vendedor ALAN AGUILAR ALVAREZ a la cláusula CUARTA del contrato privado de compraventa, de conformidad con las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del CONVENIO MODIFICATORIO celebrado entre los señores ALAN AGUILAR ALVAREZ y GUSTAVO FLORES CORREA, en fecha 25 de febrero de 2015. El pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios, contabilizados a partir del 05 de junio de 2015 y hasta la fecha en que haga la devolución de la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago de la indemnización por los daños originados, por el incumplimiento del vendedor a las obligaciones especificadas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del CONVENIO MODIFICATORIO celebrado entre los señores ALAN AGUILAR ALVAREZ y GUSTAVO FLORES CORREA, en fecha 25 de febrero de 2015, así como por el incumplimiento a la cláusula CUARTA del contrato de compraventa celebrado el 18 de mayo de 2012, entre los señores ALAN AGUILAR ALVAREZ Y GUSTAVO FLORES CORREA. El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, en términos del artículo 7.365 del Código Civil del Estado de México. Dado que se desconoce el domicilio de la demandada TERESA BLANCO MOLINA, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y boletín. TOLUCA, MÉXICO; 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.-RÚBRICA.

5407.-29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 528/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROA ZAVALA ANA MARIA, en contra de LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar por medio de edictos a LOMAS BULEVARES S.A. de C.V. en donde tendrá que dar contestación a las siguientes pretensiones: 1.- El otorgamiento y firma por el demandado, ante Notario Público, de la escritura compra-venta, respecto del terreno y la casa tipo cuádruplex, en condominio marcada con la letra "a", que Lomas construirá sobre el lote once, de la manzana veintitrés, del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lote que tiene una superficie de 320.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 16.00 m con propiedad particular, al sureste 16 m con propiedad particular, al noroeste en 20.00 m con calle de la Fontana, al suroeste en 20.00 m con propiedad particular. Ello basado en los siguientes hechos: El día nueve de marzo del año mil novecientos noventa y dos la demandada y la suscrita, celebramos el contrato de compraventa número 2311 "A" con respecto de la casa tipo cuádruplex, en condominio marcada con la letra "a" que Lomas construirá sobre el lote once, de la manzana veintitrés, del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en dicho contrato se asentó el precio convenido por la alícuota del lote y por la casa, es la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M/N.); con fecha siete de mayo del año mil novecientos noventa y dos efectué el pago de traslado de dominio ante la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de \$43,370,649.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/N.); con fecha siete de mayo del año mil novecientos noventa y dos se presentó la manifestación de traslado de dominio, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla el cual es el número 5931 y clave catastral 092141855101000A. Desde el diecisiete de agosto del año mil novecientos noventa y dos he venido ocupando la casa como lo demuestro con la solicitud de servicios de energía eléctrica. Que he venido pagando el Impuesto Predial ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a través de depósitos bancarios. Que agrego a la presente demanda la certificación de pago del impuesto predial con la clave catastral 092141855101000A. Que he venido pagando el consumo por servicio de agua ante Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, a través de depósitos bancarios. Que agrego a esta demanda el certificado de no adeudo por servicio de agua de la cuenta número 03 00922127006600 con folio 307. Que agrego a la presente demanda copia certificada del instrumento número seis mil trescientos noventa y dos pasada ante la fe del Notario Público número dieciséis de Atizapán de Zaragoza, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente del IFREM, bajo la partida 469 a la 582, del volumen 1011, libro primero, sección primera. Dada la negativa de la demanda a otorgarme la escritura Notarial correspondiente a la compraventa del terreno y casa mencionados, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago, emplácese a LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído. por todo el tiempo que

dure el emplazamiento haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los quince días de noviembre de dos mil dieciséis.-Validación auto que ordena su publicación al cuarto día de noviembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

2241-A1.-29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELICITAS CHIMAL MARTINEZ.- Se hace de su conocimiento que JOSE COCOLETZI GONZALEZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 409/2016 el Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 07 DE LA MANZANA 18, ZONA 01, PERTENECIENTE AL EX - EJIDO DE SANTA CLARA COATITLAN DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO actualmente identificado como CALLE BUGAMBILIA, MANZANA 18, LOTE 07, ZONA 01, COLONIA LOS BORDOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) Como consecuencia de la sentencia que para tal efecto emita su Señoría se declare la procedencia de mis prestaciones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral se sirva cancelar el registro anterior inscribiendo la sentencia de mérito. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso que los demandados se opongan a mi demanda. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de febrero del año 2008 el de la voz JOSE COCOLETZI GONZALEZ celebre contrato de compraventa con el señor JULIO CHIMAL respecto del bien inmueble antes señalado como se acredita con el contrato de compraventa que se anexa a la demanda inicial; 2.- El inmueble objeto del presente cuenta con una superficie total de 200.00 (doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros linda con Lote 6, AL SURESTE: en 10.00 metros linda con Calle Sin Nombre, hoy Calle Bugambilia, AL SUROESTE: en 20.00 metros linda con Lote 8, AL NOROESTE: 10.00 metros linda con Lote 27; 3.- Cabe señalar que el citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 519, volumen 1393, Libro Primero, Sección Primera a favor de la señora FELICITAS CHIMAL MARTINEZ como se acredita con el certificado que exhibo; 4.- Cabe señalar que desde el día que celebre el contrato de compraventa el suscrito detento la posesión del mismo hecho que les consta a los testigos que presentare en la fecha que se me indique; 5.- Por otro lado manifiesto que igualmente desde esa fecha pague en una sola exhibición el predio objeto del presente juicio; 6.- Es importante mencionar que desde que entre a poseer dicho terreno, he ejercido actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión, misma que es y ha sido pública, en concepto de propietario, pacífica, de forma continua y de buena fe, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario del multicitado bien, razón por la cual previos los trámites de Ley, solicito se me declare propietario y en consecuencia se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. 7.- Cabe mencionar

que el de la voz he realizado actos de dominio contratando servicios de plomería y albañilería; 9.- Por último manifiesto que desconozco el domicilio de FELICITAS CHIMAL MARTINEZ. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de noviembre de dos mil dieciséis, emplácese a FELICITAS CHIMAL MARTINEZ por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

5402.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE MARCELA VAZQUEZ MONROY denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 421/2016 el Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial por medio de Sentencia Definitiva que la C. GUADALUPE MARCELA VAZQUEZ MONROY es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en Calle Playa Tecolutla, Manzana 503, Lote A-116, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.10 metros linda con Lote 20, AL ESTE: en 16.327 metros con Lote A 117, AL SUR: en 9.10 metros linda con Calle Playa Tecolutla, AL OESTE: 15.00 metros linda con Calle Playa Mandinga, con una superficie total de 140.97 metros cuadrados; 2.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble mencionado con antelación así como sus frutos y accesiones, por parte de la C. LEONILA CARVAJAL DE MONROY; 3.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 39445 de fecha veintidós de Noviembre del año 2011 otorgada ante el Notario público número 88 adquirí el inmueble antes señalado y que es objeto de la presente controversia a través, de la celebración de contrato de compraventa que se celebró con la institución SAE, contrato que anexo a la demanda inicial; 2.- El lote de terreno que adquirí tiene las medidas, colindancias y superficie ya señaladas; 3.- Es el caso que la hoy demandada se encuentra en posesión virtual del inmueble multicitado sin tener justo título legal para poseerlo y sin consentimiento de la parte actora; 4.- Sin poder precisar la fecha exacta la hoy demandada se posesiono del citado inmueble, habiendo construido sin mi consentimiento una barda de madera y unos cuartos de tabique a flor de tierra por lo que le cuestione sobre quién o había autorizado a ocupar el inmueble de mi propiedad a lo que esta persona argumento ser la propietaria sin

mostrar documento que así lo acredite. 5.- Por lo anterior y toda vez que la suscrita es la legítima propietaria del citado inmueble y como la demandada se ha negado a devolverme la posesión del mismo es que me veo en la necesidad de promover el presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de noviembre de dos mil dieciséis, emplácese a LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

5404.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.
NORMA ANGÉLICA CARBAJAL ROMERO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo, el número 91/2016 respecto al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada NORMA ANGÉLICA CARBAJAL ROMERO a quien se le hace saber que ANGÉLICA AGUILAR MAGDALENO demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

A) La prescripción adquisitiva o positiva (Usucapión) a mi favor como medio de adquirir la propiedad, respecto del terreno situado en Servidumbre de Paso Niños Héroes sin número, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Metepec, Estado de México misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 8.00 mts. con paso servidumbre: Sur 8.00 mts. con Eduardo Carbajal Romero. Oriente 15.00 mts. con Ermilio Alarcón Cortes; y Poniente 15.00 mts. con Norma Angélica Carbajal Romero. Con una superficie de 120.00 M2. Misma que se encuentra amparado con la Inmatriculación Administrativa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida 148-8524, Volumen 464, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 37 con folio Real Electrónico 00107628.

B) Consecuentemente se ordene el Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte, respecto de los derechos posesorios del inmueble descrito en la prestación anterior, en términos de la legislación civil sustantiva anterior a las reformas del 21 de julio del año 2001.

C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio y hasta su total solución.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1. Como se acredita con el contrato privado de compra venta que en original se agrega a la presente demanda para todos los efectos legales a que haya lugar, en fecha 27 de noviembre del año 2001, adquirí de la señora NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, el inmueble del cual hoy se intenta la presente acción; y que lo es el terreno situado en Servidumbre de Paso Niños Héroes sin número, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Metepec, Estado de México; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 8.00 mts. con paso servidumbre; Sur: 8.00 mts. con Eduardo Carbajal Romero; Oriente: 15.00 mts. con Hermilio Alarcón Cortes; y Poniente: 15.00 mts. con Norma Angélica Carbajal Romero. Con una superficie de 120.00 M2. Misma que se encuentra amparado con la inmatriculación Administrativa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida 146-8524, Volumen 464, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 37, con folio Real Electrónico 00107628.

2. En virtud del contrato referido en el hecho anterior, en la fecha de su celebración, la C. NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, entrego a la suscrita, LA POSESIÓN FISICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE MENCIONADO en la presencia de los testigos que como tales dieron fe de este hecho y consecuentemente y hasta la fecha, he poseído en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y sin interrupción, dicho inmueble, sirviendo de justo título dicho contrato de referencia, tal y como se acreditara en su momento procesal oportuno.

3. La señora NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, es la persona que me vendió el inmueble y quien indebidamente posterior a la venta que hizo a la suscrita promovió Inmatriculación Administrativa y es hoy quien como propietaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, del predio mayor incluyendo lo que me vendió; tal y como se acredita con el correspondiente instrumento público (certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Toluca, Estado de México).

4. El contrato de compra venta, mediante el cual adquirí el inmueble del cual hoy se pretende usucapir, se perfecciono en sus términos, entregando al suscrito a la firma del mismo la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como se ha hecho referencia se me entrego la posesión material del inmueble y los derechos posesorios jurídicos.

5. Ante el Instituto de la Función Registral de esta jurisdicción, la C. NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, aparece como propietaria del inmueble que es materia del presente juicio, y jamás regularizo la propiedad del predio a mi favor y consecuentemente, no me otorgo escritura pública del mismo, a pesar de los requerimientos que de manera extrajudicial que la suscrita le hiciere para ese fin.

6. En virtud de que el término transcurrido desde la celebración del contrato privado de compra venta que celebre con la C. NORMA ANGELICA CARBAJAL ROMERO, ha sido por más de 15 años, desde que poseo en calidad de propietaria, de manera ininterrumpida, pacífica, continua y pública; ha operado la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O POSITIVA A MI FAVOR Y POR ENDE DEBERÁ DECLARARSE QUE LA USUCAPION SE HA CONSUMADO, respecto del bien inmueble a que he venido refiriendo.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA

INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, APERCIBIÉNDOLE A LA DEMANDADA QUE DE NO COMPARECER POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

5416.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: CIRILO LEÓN RENE ANICETO, DELFINO JESÚS y ALBERTO EUSEBIO DE APELLIDOS BOLAÑOS GARDUÑO.

Que en los autos del expediente número 869/2015, relativo al Juicio ordinario civil (REIVINDICATORIO), promovido por LUZ MARÍA DE LA PEÑA CORTES, en contra de JUAN, CIRILO ALBERTO HIPOLITO, RENE ANICETO, MARÍA, y OSCAR RODRIGUEZ todos de apellidos BOLAÑOS GARDUÑO, por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis; se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados CIRILO LEÓN, RENE ANICETO, DELFINO JESÚS y ALBERTO EUSEBIO DE APELLIDOS BOLAÑOS GARDUÑO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

La declaración de que tengo el dominio del inmueble ubicado en camino a la Presa de "LA COLMENA", sin número, colonia San Juan Tlihuaca, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior con la superficie, medidas y colindancias conforma a la escritura de propiedad que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y accesiones.

El pago de los daños y perjuicios causados a mi poderdante.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberán presentarse los codemandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de noviembre del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5406.-29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN
E D I C T O**

Persona a emplazar: SATURNINO REYES IBARRA.

Que en los autos del expediente 554/2013 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GERALDINA ILAGOR ARIZMENDI, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT); tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a SATURNINO REYES IBARRA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A.- La contratación del lote 10, manzana 96, zona 04 del poblado de San Francisco Chilpan III, municipio de Tultitlán México, a fin de que me sea expedida la Escritura Pública correspondiente, en la que se me reconozca como única y absoluta propietaria del bien inmueble que actualmente se distingue de la siguiente manera; Tercera Cerrada de San Marcos, Lote 10, Manzana 96, Colonia Rinconada San Marcos, Tultitlán, México, el cual cuenta con una superficie de 199.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 20.20 MTS. CON LOTE 11, al SURESTE 20.00 MTS. CON LOTE 09, al NOROESTE 09.38 MTS. CON LOTE 17, al SUROESTE 10.40 MTS. CON CALLE PÚBLICA, dado que la suscrita tiene la posesión del bien inmueble desde el veintisiete de enero de dos mil tres, en forma pacífica, continua y pública; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

2233-A1.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROGELIO DÍAZ GONZÁLEZ, en fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 224/2016, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN EN CONTRA DE FRACCIONADORA ECATEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA quien manifestó bajo protesta de decir verdad desconocer el actual domicilio de la demandada FRACCIONADORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA demandado las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a su favor del inmueble ubicado en Plazuela manzana (XI) u 11, lote ocho Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec que tiene el hoy codemandado JAVIER ISRAEL GALVÁN VELAZCO y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia Definitiva

y Ejecutoriada que se haga a su favor ante el citado Registro; c) El pago de gastos y costas; manifestando los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veinticinco de enero del dos mil adquirió la propiedad mediante contrato de compraventa con el señor JAVIER ISRAEL GALVÁN VELASCO Y AMPARO DEL CARMEN JIMÉNEZ SÁNCHEZ el inmueble descrito; 2.- Desde antes de la compraventa, desde el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el vendedor le entregó la posesión física y material del inmueble, así como jurídicamente de palabra hasta el día veinticinco de enero del dos mil se ha constituido en calidad de propietario ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble descrito, lo adquirió de buena fe, sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble; 3.- Que la adquisición del inmueble se realizó a título de propietario y en el mismo ha habitado en forma pacífica y de buena fe, toda vez que dicha posesión se constituye derivada de un contrato lícito permitido y regulado por la Ley, libre de todo vicio de la voluntad, por lo que ha poseído dicho inmueble con las características y requisitos que la Ley de la materia determina, señala que la posesión es pública, continua en razón de que ha disfrutado la posesión del inmueble de manera ininterrumpida. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estados de este Juzgado, citándose por edictos a FRACCIONADORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA misma que se publicará POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Validación: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5405.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber en los autos del expediente número 1437/2015 relativo a PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por YOLANDA ALBARRAN RODRÍGUEZ en contra de JOSE ISMAEL SOTO DE LA ROSA, manifestando en lo esencial que solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con JOSÉ ISMAEL SOTO DE LA ROSA, presentando una propuesta de convenio respecto de guarda y custodia de hijos, régimen de visitas y convivencia, alimentos, la manera de administrar la sociedad conyugal y el régimen de separación de bienes; señalando que el último domicilio conyugal, fue el ubicado en la Calle Javier Mina; sin número, esquina con profesor Juan Reyes, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, por lo que, en fecha once de diciembre de dos mil quince el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México dictó un auto que en lo sustancial dice: PROEMIO Por presentado el escrito de YOLANDA ALBARRAN RODRIGUEZ, quien promueve por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, respecto de su cónyuge el señor JOSE ISMAEL SOTO DE LA ROSA, basándose para tal efecto en los hechos y disposiciones de derecho que considero pertinentes, acompañando además los documentos justificativos de su solicitud, por lo tanto; REGISTRO FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE BAJO EL NÚMERO

JOF/1330/2015. COMPETENCIA Tomando en consideración que el último domicilio donde hicieron vida en común la parte solicitante y su cónyuge, se encuentra dentro del territorio competencial de éste Órgano Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles, se asume competencia para conocer y resolver la solicitud de divorcio planteada; en consecuencia: CONVENIO: Atento a que a la solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil, se acompañan: 1.- Acta de matrimonio en copia certificada. 2.- Un Acta de Nacimiento en copia certificada. 3.- Propuesta de convenio, Atendiendo a que la propuesta de convenio, satisface todos y cada uno de los requisitos a que hace referencia el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, no se hace mayor pronunciamiento. No existen prevenciones a la propuesta. PRINCIPIOS Conforme al decreto 442, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de fecha tres de mayo del año dos mil doce, referente a las reformas, derogaciones y adiciones que sufrió el Código de Procedimientos Civiles, al que desde luego le son aplicables las reglas previstas por el Libro Quinto del Código en cita; por lo tanto este Procedimiento se rige bajo los principios de la ORALIDAD, INMEDIACIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD Y PUBLICIDAD, previstos por el artículo 5.3 del Código Adjetivo en cita, razón por la que; ADMISION Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.30, 2.373 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE A TRAMITE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. VISTA AL CÓNYUGE CITADO Atento a lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 1.165, 1.173 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, en el domicilio que se señala para tal efecto, y con las copias simples exhibidas de la solicitud planteada, propuesta de convenio y documentos, DESE VISTA AL SEÑOR JOSE ISMAEL SOTO DE LA ROSA, para que a más tardar en la audiencia de avenencia, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente; por tanto, quedan los autos a la vista del Notificador, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 1.173 y 5.13 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a dar cumplimiento al presente proveído. PREVENCIÓN AL CÓNYUGE CITADO Asimismo, se le previene al cónyuge citado para que dentro del plazo de TRES DÍAS señale domicilio dentro de la Población donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento legal, que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA Una vez que obre en autos la razón de notificación y citación al cónyuge citado, así como que éste haya señalado domicilio o le haya fenecido el término para hacerlo, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. MEDIDAS PROVISIONALES.- Tomando en consideración que los artículos 2.374 y 5.44 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que, presentada la solicitud de divorcio se proveerá sobre las medidas precautorias solicitadas, o las que o le haya fenecido el término para hacerlo, se procederá a señalar el día y hora para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. MEDIDAS PROVISIONALES.- Tomando en consideración que los artículos 2.374 y 5.44 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que, presentada la solicitud de divorcio se proveerá sobre las medidas precautorias solicitadas, o las que estimen necesarias para salvaguardar el interés superior del menor; en consecuencia, y atendiendo a que en el presente asunto no existen menores de edad, puesto que todos los hijos habidos durante el matrimonio al día de hoy son mayores de edad; el suscrito considera que las medidas que deberán adoptarse en el

presente asunto son las siguientes: 1. Separar a los cónyuges. Tomando en consideración que de la solicitud de divorcio se deduce que las partes NO viven en el mismo domicilio, por lo que se entiende satisfecha dicha medida, a efecto de preservar los principios que regulan la institución social de la familia, se decreta su legal separación; en sustento de lo anterior se invoca la tesis del rubro siguiente: "SEPARACION DE PERSONAS COMO ACTO PREJUDICIAL. EL ARTICULO 221 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO QUE LA PREVE, NO VIOLA LA GARANTIA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL." En cuanto a las medidas de Guarda y Custodia, Régimen de Convivencia y Pensión Alimenticia. Tomando en consideración que los hijos de matrimonio al día de hoy son mayores de edad, no se hace indispensable decretar medida alguna al respecto. 1. En cuanto a la cónyuge embarazada. De la solicitud de propuesta de convenio no se desprende que se encuentre la solicitante en dicho supuesto, por lo que no se decreta medida alguna. 2. Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes de los hijos. Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro cónyuge o de sus bienes, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este Tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Adjetivo de la Materia. PRÁCTICA DE ESTUDIOS OFICIOSOS. Atento el contenido de las actuaciones, situación familiar que refiere presentan las partes y al no advertirse urgencia, por el momento no se hace necesario decretar estudio alguno en este procedimiento, ello sin perjuicio de poder hacerlo con posterioridad. MODIFICACIÓN DE MEDIDAS. Sin perjuicio de que las medidas a que hemos hecho alusión en líneas superiores, puedan ser revisadas y en su caso modificadas en la audiencia de avenencia, ello en términos del artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Tomando en cuenta lo establecido por el artículo 5. 6 del Código de Procedimientos Civiles; que refiere: En cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del juez o sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de Paz Social para el Estado de México, se hace del conocimiento de la parte actora y de la demandada al momento en que sea emplazada a juicio, que existe la posibilidad de que puedan solucionar la controversia originada del presente expediente en el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, a través de los medios alternos de solución de controversias y que el centro más cercano se encuentra ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, Colonia Ex - Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. En otro orden de ideas, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 1, 3, 4, 13 fracción II, 14 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días a que le sea notificado el presente proveído y a la parte demandada al momento de dar contestación a la demanda, manifiesten su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito. AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL.- Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los numerales 1.93, 1.168 y 1.185 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se tiene por autorizado el domicilio que indica el actor para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos que refiere a las personas que menciona, previniendo a estos últimos para que proporcionen el NIP que les fue asignado por el Sistema electrónico de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado de México. DECRETO.- Valle de Bravo, México; doce de julio de dos mil dieciséis. Vista la cuenta que antecede y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aclara que el registro del expediente le corresponde el número JOF/1437/2015 y no como fue asentado erróneamente en el proveído de fecha once de diciembre de dos mil quince, debiendo formar este auto parte íntegra del último mencionado; para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado JOSE ISMAEL SOTO DE LA ROSA, haciéndole saber que se señalará fecha para la primera audiencia inicial dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que sea exhibida en éste Juzgado la publicación correspondiente, por lo que deberá desahogar la vista a más tardar en la audiencia de avenencia antes indicada, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. Se dejan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO"; en un Periódico de mayor circulación en ésta Población; y, en el Boletín Judicial de la Entidad.

- - - Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. - -
- DOY FE. - - -

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
5417.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 560/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN.
ACTOR: ARTURO RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DEMANDADO: PROMOCIONES DE CASAS S.A. Y/O PRO-CASA S.A., JARDINES DE SANTA CLARA.

ARTURO RODRÍGUEZ GÓMEZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que haga su Señoría mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión y que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle 25, Manzana 160, Lote 09, Sección Cuarta de la Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, tildación e inscripción de la sentencia definitiva que dicte su Señoría en el presente asunto ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, por conducto del Notario Público que en su momento señale suscrito a fin de que se realice la protocolización del mismo, para los efectos legales procedentes. C).- Así como la cancelación de la hipoteca que obra en el Libro correspondiente, ya que hasta el momento obre en finiquito correspondiente. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente procedimiento hasta su total y definitiva resolución. Con fecha 24 de abril del año 2008 adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con los señores FILIBERTO RANGEL

GARCIA y MARÍA JUANA RANGEL, en su calidad de vendedores el inmueble ubicado en Calle 25, Manzana 160, Lote 09, Sección Cuarta de la Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es el caso de los vendedores los señores FILIBERTO RANGEL GARCIA y MARÍA JUANA RANGEL, me entregaron la posesión física y jurídica del motivo del presente asunto por tal motivo desde el día de la firma del contrato vengo poseyendo a título de dueño y sin limitación es de dominio alguno sobre el inmueble antes mencionado, el lote que se pretende usucapir tiene una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.00 metros con calle 25, AL SURESTE: 7.00 metros con lote 12, AL NORESTE: 12.00 metros con lote 10, AL SUROESTE: 12.00 metros con lote 08, el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio 7081, partida 277, Libro Primero, Sección Primera, en fecha que adquirí la propiedad del predio motivo del presente procedimiento lo vengo poseyendo en concepto de propietario, y en forma pacífica, continua, pública, por tal razón y en tales condiciones que mi posesión cumple solicitó a su Señoría decrete que ha operado en favor la usucapión sobre el multicitado inmueble. Se hace saber a PROMOCIÓN DE CASAS S.A. TAMBIEN CONOCIDO COMO PRO-CASA S.A. Y JARDINES DE SANTA CLARA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.
5403.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 165/2016 relativo a la Controversia del Orden Familiar promovido por FERNANDO RAÚL GARCÍA CID en contra de MARÍA DEL PILAR TORREALVA MEZA, reclama las siguientes prestaciones: A) El desconocimiento de paternidad de la menor LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA. B) La cancelación definitiva de la pensión alimenticia a favor de LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA. C) La devolución de la cantidad de \$737,292.26 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), que desde el día 1º. de enero de 2010, he depositado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. D) El pago de los gastos y costas basándose en los siguientes:

HECHOS

El 17 de Marzo de 2003, el actor FERNANDO RAÚL GARCÍA CID, acudió con MARÍA DEL PILAR TORREALVA MEZA al reconocimiento y el registro de la menor de nombre LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA. En fecha 25 de

marzo de 2004, MARÍA DEL PILAR TORREALVA MEZA, en representación de la menor LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA, demanda del hoy actor la pensión alimenticia suficiente y la pérdida de la patria potestad de la menor LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y el día 14 de junio de 2006, se dictó sentencia definitiva en el que otras se condenó a FERNANDO RAÚL GARCÍA CID, al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la menor LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA, por la cantidad líquida que resulte del equivalente a tres días de salario mínimo vigente de esta zona económica, diarios, así mismo se señala como parte complementaria de esta pensión alimenticia definitiva la cantidad líquida que resulte del equivalente al 30% treinta por ciento de los ingresos que obtiene el deudor alimentista por concepto de honorarios de las empresas denominadas HOCKEY SPORT, S.A. DE C.V. Y GRUPO INDUSTRIAL VILFER, S.A. DE C.V., a pesar de ello en repetidas ocasiones la demandada ha manifestado que el actor no es el padre biológico de la menor y bajo amenazas de muerte y realizar diversos actos en contra de mi persona de forma personal y en mi trabajo, amigos, compañeros de profesión y familiares a través de llamadas telefónicas, mensajes anónimos, mensajes de voz, escritos e insultos de forma por demás propios de una persona que se dice profesionista, es por lo que considera oportuno sea determinado a través de las pruebas que serán aportadas si efectivamente si el actor es el padre biológico de la menor de nombre LEISHA FERNANDA GARCÍA TORREALVA.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído de quince de febrero del dos mil dieciséis, tuvo por admitida en la vía y forma propuesta la controversia planteada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese a la demandada MARIA DEL PILAR TORREALVA MEZA de la tramitación de la presente controversia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Ocho de noviembre del dos mil dieciséis.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.
5415.- 29 noviembre, 8 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSEFINA DOROTEO CASTRO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1307/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: SIN NÚMERO, EN CERRADA DE LA LUZ, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 14.77 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE 4.00 METROS Y MIGUEL ÁNGEL MEZA VILLEGAS.

AL SUR: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA MEZA VILLEGAS.

AL ORIENTE: EN 20.38 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ÁNGEL MEZA VILLEGAS.

AL PONIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA MEZA VILLEGAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 270.24 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2277-A1.- 5 y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CARDENAS SANCHEZ Y OTRA, EN CONTRA DE PERMAP S.A. DE C.V., MEDIANTE AUTO DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en CALLE JUAN GÓMEZ NÚMERO CUATRO, MANZANA SIN NÚMERO COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias, AL NORTE: EN TRES LÍNEAS UNA DE 31.00; 17.40 Y OTRA DE 179.60 METROS CON JOSEFA MONTES DE OCA Y TRINIDAD MONTES DE OCA; SUR: 234.55 METROS CON FRANCISCO, ROMULO Y AGUSTÍN FAJARDO; CONCEPCIÓN, MA. ELENA, GERARDO Y JUAN PÉREZ MONDRAGÓN; AL ORIENTE: 45.55 METROS CON AGUSTÍN BERRA; AL PONIENTE: 43.60 METROS CON CALLE JUAN GÓMEZ; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA 533, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 289, DE FECHA SEIS DE JULIO DE 1990, FOLIO REAL ELÉCTRONICO 00085107; A NOMBRE DE ADOLFO PÉREZ MONDRAGÓN, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,448,633.73 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la primera almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar postores..

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5494.- 2, 8 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - CARLOTA GUERRERO DÍAZ promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1213/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Calle 16 de Septiembre sin número Oficial, en el Pueblo de San Sebastián del Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con Andrés Pineda, AL SUR: 14.00 metros con Calle 16 de Septiembre, AL ORIENTE: 25.00 metros con Ma. Refugio Ortiz Hernández, AL PONIENTE: 25.00 metros con Margarita Laguna de Tapia, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2278-A1.-5 y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1220/2016, HEDER ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN POSESORIA, respecto del inmueble denominado "TLAPAC", ubicado en la calle Matamoras S/N, Delegación Tenango del Aire, Tenango del Aire, Estado de México, el cual tiene una superficie de 924.37 (novecientos veinticuatro punto treinta y siete metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 22.10 metros con Juan Molina Chávez; al SUR: 21.40 metros con Avenida Matamoras; al ORIENTE: 42.30 metros con Rebeca Pérez Rueda; y por el PONIENTE: 42.70 metros con Juan Castro de la Rosa.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

5498.- 5 y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 44442/140/2015, El o la (los) C. GRISELL PICHARDO FRANCO Y LEONARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un

terreno ubicado: en PRIV. EXHACIENDA DE TEXCALPA S/N, LA ASUNCIÓN, TEPEXOYUCA, PERTENECIENTE al Municipio de: OCOYOACAC Distrito Judicial de: LERMA ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 mts. colinda con Enedina Carrillo Flores; AL SUR: 10.00 mts. colinda con Calle Privada de 6 mts. de ancho; AL ORIENTE: 12.98 mts. colinda con Abel Francisco Peña Recillas; AL PONIENTE: 13.23 mts. colinda con David Nájera Villegas; Con una superficie aproximada de: 131.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 15 de noviembre de 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 44745/146/2015, El o la (los) C. LUCILA PEDROZA CASTILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIV. EXHACIENDA DE TEXCALPA S/N, LA ASUNCIÓN TEPEXOYUCA, Municipio de: OCOYOACAC Perteneciente al Distrito Judicial de: LERMA, ESTADO DE MEXICO. El cual Mide y linda: AL NORTE: 18.20 mts. colinda con Enedina Carrillo Flores; AL SUR: 18.20 mts. colinda con Calle Privada de 6 mts. de ancho; AL ORIENTE: 12.20 mts. colinda con Abel Francisco Peña Recillas; AL PONIENTE: 12.98 mts. colinda con Grissell Pichardo Franco y Leonardo Gómez Gutiérrez; Con una entrada de 6 mts. de ancho por 103.20 mts. de fondo. Con una superficie aproximada de: 229.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 22 de noviembre de 2016.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2016, EL C. ANTIOCO PAEZ HERNANDEZ SOLICITO LA REINSCRIPCIÓN Y REPOSICIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL TESTIMONIO NOTARIAL, QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1914: DICHO TESTIMONIO QUEDO INSCRITO A LA UNA DE A TARDE, EL DIA 25 DE MARZO DE 1914, EN LA FOJA 72 SETENTA Y DOS VUELTA Y 73 SETENTA Y TRES FRENTE DEL PRIMER LIBRO DE INSCRIPCIONES DEL AÑO 1914, BAJO EL NUMERO 96 NOVENTA Y SEIS; OTORGADA ANTE LA FE DE JOSÉ M. MORENO NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO EN LA VILLA DE CHALCO: ESCRITURA EN EL CUAL APARECE COMO PROPIETARIO EL C. FLORENTINO PÁEZ, DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO LLAMADO "XICO" UBICADO EN EL BARRIO DE PANOAYA DE LA CIUDAD DE AMECAMECA DE JUÁREZ DE ESTE DISTRITO, QUE MIDE DE LARGO, CINCUENTA Y SEIS METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y DE ANCHO DIEZ Y SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINDANDO, AL ORIENTE: CON ISABEL PÁEZ; AL PONIENTE: CON CALIXTO HERNÁNDEZ, AL NORTE: CON MARIA TRINIDAD PÁEZ Y AL SUR: CON DOÑA MAURA.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA. 5497.- 5, 8 y 13 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 152544/221/2016; EL C. PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CAYEHUALCO GRANDE", UBICADO EN CALLE AZUCENAS S/N, SAN MATEO TEPOPULA, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS CON PREDIO BALDÍO; AL SUR: 17.00 METROS CON ALICIA BRAVO; AL ORIENTE: 6.55 METROS CON CALLE AZUCENAS; AL PONIENTE: 6.55 METROS CON PREDIO BALDÍO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 111.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA. 5499.- 5, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 145722/104/2016, El o la (los) C. ISMENYA AVILA PEREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SALITRERIA" ubicado en: CALLE NIÑO ARTILLERO NUMERO 3 (TRES) BARRIO SAN SEBASTIÁN PERTENECIENTE AL. Municipio de, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: EN 6.10 MT2 (SEIS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS) CON PROPIEDAD PRIVADA; Al Norte: 0.60 (CERO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) CON PROPIEDAD DE ALVARO, MIGUEL ISAC, JUAN JOSE y RINA ABIGAIL TODOS DE APELLIDOS BAEZ SOLARES; Al Sur: EN 6.15 MT2 (SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS) CON CALLE NIÑO ARTILLERO; Al Oriente: EN 19.13 MT2 (DIECINUEVE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS) CON ALVARO, MIGUEL ISAC, JUAN JOSE y RINA ABIGAIL TODOS DE APELLIDOS BAEZ SOLARES; Al Oriente: 1.15 MT2 (UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS) CON PROPIEDAD PRIVADA; Al Poniente: EN 18.40 MTS (DIECIOCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) CON PROPIEDAD DE SANTIN VARGAS GUADALUPE; Con una superficie aproximada de: 119.25 MT2 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 27 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5507.- 5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151320/207/2016, El o la (los) C. J. ENCARNACION NORADINO JIMENEZ HERNANDEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PONIENTE 9, MANZANA 1212, LOTE 11, ESQUINA NORTE 5, COLONIA CONCEPCION, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON CALLE NORTE CINCO; Al Sur: 10.00 METROS CON LOTE DOCE (PROPIEDAD DEL SEÑOR LAZARO FILOGONIO BALLINAS AGUILAR); Al Oriente: 19.00 METROS CON CALLE PONIENTE NUEVE; Al Poniente: 19.00 METROS CON LOTE DIEZ (PROPIEDAD DEL SEÑOR EMILIO MARTINEZ ANTONIA); Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 26 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5507.- 5, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 149970/175/2016, El o la (los) C. NICOLASA GUADALUPE ENRIQUEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SITIO JUCHI", ubicado en CALLE RAYON S/N BARRIO JUCHI, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.50 MTS. COLINDA CON CALLE RAYÓN, Al Sur: 16.00 MTS. COLINDA CON GILBERTO CORTES BERNARDINO, Al Oriente: 10.00 MTS. COLINDA CON ROBERTO VICTOR ENRIQUEZ CRUZ, Al Poniente: 10.00 MTS. COLINDA CON MINERVA PETRA ENRIQUEZ CRUZ. Con una superficie aproximada de: 159.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 149976/181/2016, EL C. ARTURO JIMENEZ MIRANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, MZ. 1425, LT. 4, EN LA COLONIA MARIA ISABEL, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 09.96 metros con LOTE 12 JULIA PALERMO CASTAÑEDA, Al Sur: 09.83 METROS CON AV. I. MANUEL ALTAMIRANO, Al Oriente: 19.23 METROS CON LOTE 3 TOMAS PALERMO CASTAÑEDA, Al Poniente: 19.23 METROS CON LOTE 5 ALEJANDRA ROSAS FELICIANO. Con una superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 15 de noviembre del 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148772/154/2016, El o la (los) C. ELBA FABIOLA BALLESTEROS GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL BADO", ubicado en AVENIDA GENERAL EVERARDO GONZALEZ S/N, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 32.00 METROS CON TEODORO HERNANDEZ PEREZ, Sur: 32.00 METROS CON JUAN TORIZ MARQUEZ, Oriente: 10.00 METROS CON AVENIDA GENERAL EVERARDO GONZALEZ, Poniente: 10.00 METROS CON MARIA DOLORES GONZALEZ BURGOS. Con una superficie aproximada de: 320 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 18 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151635/209/2016, El o la (los) C. SANTIAGO ABAD VALDEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 2, EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte 1: 5.80 METROS con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, Al Norte 2: 21.20 METROS con ROBERTO REYES PEREZ, Al Sureste: 35.20 METROS con CAMINO, Al Oriente 1: 38.90 METROS con JOSE GOROSTIOLA TORIZ, Al Oriente 2: 21.00 METROS con ROBERTO REYES PEREZ, Al Poniente: 29.50 METROS con GUMERCINDO ESPINOZA RAMIREZ, 11.50 METROS con JESUS MONTES ESPINOZA, 17.50 METROS con ANTONIO IGNACIO HERRERA HERRERA, 20.50 METROS con ALMA DELIA HERRERA HERRERA. Con una superficie aproximada de: 1,827.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 22 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147150/130/2016, El o la (los) C. SANTA GARCIA QUIROZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE HIDALGO S/N, BARRIO SAGRADO CORAZON, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE 1: 5.40 METROS CON TOMAS GARCIA DE LA ROSA Y 08.02 METROS CON FIDEL RODRIGUEZ XALAMIHUA Y LUCINA GARCIA SANCHEZ, AL NORTE 2: 01.70 METROS CON EDUARDA DE LOS SANTOS VILLANUEVA, AL SUR: 14.45 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 7.45 METROS CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE 1: 05.08 METROS CON EDUARDA DE LOS SANTOS VILLANUEVA, AL PONIENTE 2: 02.67 METROS CON JOAQUIN GARCIA DE LA ROSA. Superficie 106.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México,

a 17 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147148/128/2016, El o la (los) C. PETRA CASTILLO DEL ROSARIO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLATLAGISTE", ubicado en CALLE HIDALGO SUR S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 20.00 METROS CON ISIDRA JUANA REFUGIO VALENCIA, Sur: 20.00 METROS CON CALLE HIDALGO SUR, Oriente: 20.00 METROS CON MARIO DEL ROSARIO SANCHEZ, Poniente: 20.00 METROS CON MARCO ANTONIO VILLEGAS CASTILLO. Superficie: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147149/129/2016, El o la (los) C. MARGARITA CRUZ TORRES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ZACATAL", ubicado en CALLE CUAUHEMOC, SIN NUMERO, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 2.19 MTS. COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS, Al Sur: 22.50 MTS. COLINDA CON HERIBERTO BURGOS, Al Oriente: 19.55 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC, Al Poniente: 11.41 MTS. COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS. Con una superficie aproximada de: 142.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147142/122/2016, El o la (los) C. AGUSTINA BERNARDINA DE LA ROSA RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL CALVARIO", ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N, ESQUINA CALLE ITURBIDE, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.66 METROS CON MA. DE LOS ANGELES GALICIA RUEDA, AL SUR: 13.66 METROS CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE: 07.20 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 07.20 METROS CON TERESA VAZQUEZ ZUGAIDE. Con una superficie aproximada de 98.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147147/127/2016, El o la (los) C. MARIANO DE LA ROSA BURGOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ZACATAL", ubicado en CALLE CUAUHTEMOC, NÚMERO 11, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL SURESTE: 18.51 MTS. COLINDA CON HERIBERTO BURGOS, AL SUROESTE: 2.19 MTS. COLINDA CON MARGARITA CRUZ TORRES, AL SURESTE: 11.41 MTS. COLINDA CON MARGARITA CRUZ TORRES, AL SUROESTE: 8.15 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHTEMOC, AL NOROESTE: 24.90 MTS. COLINDA CON ADOLFO DE LA ROSA BUENDIA. Superficie: 194.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151640/214/2016, El o la (los) C. CRUZ ROMERO RIVERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEPETITLA". Ubicado en CALLE GUILLERMO PRIETO SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.94 MTS. COLINDA CON HONORIO VILLEGAS GARCIA, AL SUR: 18.94 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 7.24 MTS. COLINDA CON GUMARO DEL ROSARIO ROMERO, AL PONIENTE: 7.90 MTS. COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO. Con una superficie aproximada de 143.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 18 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5516.-5, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 369513/288/2015, C. URBANO JIMENEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHIHUAHUA NUMERO 15 DEL PUEBLO DE SAN GASPAS TLAHUELIPAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 7.50 METROS CON CALLE CHIHUAHUA, AL SUR: 7.50 METROS CON CECILIO GARCIA, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON EDUARDO CASTILLO, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 67.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 346256/92/2015, C. LICEN MONTTOYA CABRERA Y VICTOR MANUEL RAMOS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 358, CAPULTITLÁN Municipio de: TOLUCA Distrito Judicial de: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON EL C. MORAN PALMA RAFAEL; AL ORIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 14.00 MTS. COLINDA CON EL SR. MORAN PALMA RAFAEL; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 17 de NOVIEMBRE de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 372776/344/2015, C. OLIVA GONZALEZ NAVA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "EL POTRERO" ubicado en: EL LLANO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 69.80 MTS. CON LLANO PASTAL, AL SUR: 62.02 MTS. CON ASCENSION CORTEZ, AL ORIENTE: 59.00 MTS. CON J. GUADALUPE GONZALEZ NAVA, AL PONIENTE: 36.80 MTS. CON TERESA PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,310.31 (TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 06 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 374686/5/2016, C. GERMAN VALERIO HERNANDEZ CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: LA CALLE DE CARRETERA A SAN FELIPE EN CAPULTITLÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE MIDE: 85.00 MTS. Y LINDA CON CALLE INSURGENTES, AL SUR MIDE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 141.50 MTS. Y LINDA CON LA CARRETERA A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, LA SEGUNDA DE 30.00 MTS. Y LINDA CON EL C. FILEMON BERNAL SALGUERO, AL ORIENTE MIDE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 82.00 MTS. Y LINDA CON LA C. ALICIA RAMIREZ TRIGOS, Y LA SEGUNDA DE 124.00 MTS. CON FILEMON BERNAL SALGUERO, AL PONIENTE MIDE: 126.00 MTS. Y LINDA CON EL C. FELIPE VELAZQUEZ, DORI MORAN Y FIDENCIO VAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 15,908.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 364659/250/2015, C. ROCIO CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, No. 38-7 SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. MARIA DE LA PAZ CONTRERAS ROJAS, AL SUR: 6.75 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON SR. ROMAN HERNANDEZ, AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS X 78.20 MTS.). SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 361196/207/2015, C. CLAUDIO GARCIA YAXI, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 16.60 METROS CON CARRETERA VALLE DE BRAVO, AL SUR: 16.60 METROS CON EL SEÑOR CLAUDIO ENGUILO VALLEJO Y MARTIN CORRAL SANCHEZ, AL ORIENTE: 36.40 METROS CON EL SEÑOR NAZARIO HERNANDEZ PERA, AL PONIENTE: 36.40 METROS CON EL SEÑOR JOSE GONZALO GARCIA SAMPEDREÑO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 604.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 285540/28/2014, C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE POTHE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, Municipio de TEMOAYA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 5.45-12.00-21.35 MTS. COLINDA CON BARRANCA, AL SUR: 8.50-6.00-4.50 MTS COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL ORIENTE: 28.50-21.00-26.50 MTS. COLINDA CON BARRANCA, AL PONIENTE: 15.20-58.28 MTS. COLINDA CON PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,145.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 286068/31/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: JIQUIPILCO EL VIEJO TRAS EL CERRITO PARAJE EL CAPULIN, Municipio de TEMOAYA, Distrito Judicial

de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 57.70 MTS. COLINDA CON MARGARITA HERNANDEZ, AL SUR: EN 27.50 Y 37.50 MTS. COLINDA CON JUANA HERNANDEZ GONZALEZ Y PABLO PATRICIO, AL ORIENTE: EN 1.10 Y 30.70 MTS. COLINDA CON MIGUEL GIL JUANA HERNANDEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: EN 21.50 Y 6.30 MTS. COLINDA CON CAMINO PUBLICO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,743.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 364657/248/2015, C. FANNY CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, No. 38-1, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. C. PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, AL SUR: 6.75 MTS. CALLE IGNACIO ALLENDE, AL ORIENTE: 15.85 MTS. PRIVADA DE ALLENDE, AL PONIENTE: 15.85 MTS. ING. CARLOS VISOSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 20 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 418244/68/2016, El o la (los) C. MARIA DE LA LUZ LLAMAS HARO promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 13, CALLE 4ª. CERRADA DE TLATELOLCO, SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE 4ª. CERRADA DE TLATELOLCO, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON BOMBAS DE AGUA, AL ORIENTE: EN 22.00 MTS. CON EL SR. SALVADOR LLAMAS RIVERA, AL PONIENTE: EN 22.00 MTS. CON EL SR. FRANCISCO LLAMAS HARO. Con una superficie aproximada de: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 418245/69/2016, El o la (los) C. ANTONIO MANZANO MARTINEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE 5, MANZANA S/N DE LA CALLE DR. BOLAÑOS CACHO, DE LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de

TLALNEPANTLA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON RAMIRO HERRERA GARCIA, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON FRANCISCO DELGADO, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON CALLE DR. BOLAÑOS CACHO, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON MAXIMINO ALVAREZ. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 417717/73/2016, El o la (los) C. EFREEN MONDRAGÓN SALAZAR, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA PALMA" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO DE LA CABECERA, Municipio de TLALNEPANTLA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 22.00 MTS. CON EPIFANIO VELAZQUEZ Y 20.00 MTS. CON YMELDA VELEZ, AL SUR: EN 42.00 MTS. CON LORENZO NOGUEZ Y MARIANO CORDOVA, AL ORIENTE: EN 2.00 MTS. CON CALLE PÚBLICA Y 8.00 MTS. CON YMELDA VELEZ, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON JOSE MARIA MEDINA. Con una superficie aproximada de: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 420895/78/2016, El o la (los) C. MARIO MORENO ARANDA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NÚMERO 26, CALLE MARIANO MATAMOROS, DE LA COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 8.70 MTS. CON SR. ELEUTERIO CASTILLO, AL SUR: EN 9.65 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: EN 20.50 MTS. CON SR. JOSE VELAZQUEZ, AL PONIENTE: EN 20.85 MTS. CON SR. JUAN FLORES CANO. Con una superficie aproximada de: 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 420767/82/2016, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN, MARTIN Y EDUARDO DE APELLIDOS ALVAREZ CORONA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE BOLAÑOS CACHO No. 32, COLONIA LOMAS DE

SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 21.20 MTS. CON CARMEN CISNEROS, AL SUR: EN 23.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 17.20 MTS. CON FIDEL RIVERA, AL PONIENTE: EN 12.20 MTS. CON CALLE BOLAÑOS CACHO. Con una superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 330951/68/2015, El o la (los) C. POMPEYO OCAÑA RODRIGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA No. 60, SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 12.90 MTS. CON SR. RICARDO MONTES BERUMEN, AL SUR: EN 12.90 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: EN 19.50 MTS. CON SR. RAFAEL VALENCIA, AL PONIENTE: EN 19.50 MTS. CON 2DA. CERRADA DE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 251.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 293974/46/2014, El o la (los) C. APOLINARIA GARCIA ALVARADO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 3ª. CDA. NOPALERA, SIN NUMERO, COL. SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON 3ª. CDA. DE LA NOPALERA, AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: EN 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE: EN 10.00 MTS. CON CALLEJON DE LA NOPALERA. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5435.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

EXPEDIENTE NUMERO 265147/754/15, EL C. JOSE LUIS BAUTISTA MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "EL PEDREGOSO", DE CALIDAD CERRIL,

ERIAZO Y UBICADO EN EL PUEBLO DE VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: AL NORTE EN 70.00 METROS CON LA FRACCION SOBRANTE DEL PREDIO, CTUALMENTE CON JOSE FERNANDO REYES ORTIZ Y JOSE ISMAEL BAILON FLORES; AL SUR: 70.00 METROS CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE: 60.00 METROS CON CALIXTO URBAN VEGA, ACTUALMENTE CON MARIA VERONICA ORTIZ GARCIA; AL PONIENTE: 60.00 METROS CON EL MISMO VENDEDOR O TERRENO SOBRANTE, ACTUALMENTE CON ARMANDO DIAZ GLORIA Y ABRAHAM OROPEZA VALERIO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,200.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5427.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

EXPEDIENTE NUMERO 175063/42/2014, EL C. FEDERICO VAZQUEZ CORTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA HUERTA", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 17.17 M. Y LINDA CON CALLE PÚBLICA INDEPENDICA; AL SUR: 17.17 M. Y LINDA CON GLORIA CASAS ZAMORA; AL ORIENTE: EN 44.90 M. Y LINDA CON CALIXTO E. HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO A. CERVANTES URBAN, MA. DE JESUS CERVANTES URBAN, ACTUALMENTE CALIXTO ESTEBAN HERNANDEZ ZUÑIGA, DOMINGO ANTONIO CERVANTES URBAN, MARIA DE JESUS CERVANTES URBAN; AL PONIENTE: 44.90 M. Y COLINDA CON CELIA GONZALEZ SANTILLAN, LEONARDO CORONA REYES, MUCIO HERNANDEZ LOPEZ, ACTUALMENTE BLANCA ESTELA REYES MARI N, CLAUDIA CANDELARIA HERNANDEZ REYES, MAURICIO HERNANDEZ LOPEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 771.45 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5427.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

EXPEDIENTE NUMERO 201638/154/2014, EL C. FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PARAJE DENOMINADO "XHANCOPINCA", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 14.75 MTS. CON ANTOLIN DELGADO, ACTUALMENTE JOSE HERNANDEZ NIETO; AL SUR: 16.90 MTS. CON MERCED LOPEZ, ACTUALMENTE CELIA ESCALONA QUIJANO; AL ORIENTE: 13.10 MTS. CON ZANJA REGADERA, ACTUALMENTE JOSE EUSTAQUIO VAZQUEZ SANCHEZ; y AL PONOIENTE: 13.00 MTS. CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 205.72 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5427.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 150909/57/2016, El o la (los) C. ARMANDO CARBAJAL OLALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA MONEDA SAN MARCOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: con una superficie 434.00 METROS CUADRADOS, Al Norte 13.10 METROS CON AVENIDA MONEDA, Al Sur: 13.10 METROS CON FRANCISCO CRISPIN ORTEGA, Al Oriente: 33.20 METROS CON VICENTE GARCIA RAMIREZ, Al Poniente: 33.20 METROS CON ANTONIO GARCIA ARAGON. PREDIO DENOMINADO "TEPEZALA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México 22 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5425.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 364658/249/2015, C. ADRIANA CONTRERAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE, No. 38-2 SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. BENITO CONTRERAS ROJAS, AL SUR: 6.75 MTS. CON FANNY CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.), AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON ING. CARLOS VISOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 352197/139/2015, C. GUILLERMINA QUINTANAR PADILLA Y/O JUAN ZAPIEN OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA DE HEREDIA S/N, SAN ANTONIO BUENAVISTA, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 8.90 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE JOSE MARIA HEREDIA, AL SUR: 8.78 MTS. COLINDA CON SRA. LORENZA FLORES, AL ORIENTE: 10.10 MTS. COLINDA CON SRA. GUILLERMINA QUINTANAR PADILLA Y/O SR. JUAN ZAPIEN OCHOA, AL PONIENTE: 9.87 MTS. COLINDA CON SR.

ISRAEL HERNANDEZ GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 371491/311/2015, C. MARIA DE LOURDES CUADROS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "EL CAPULIN", ubicado en CAMINO A TECAXIC – SAN MARTIN, EN TECAXIC, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: EN 95.800 METROS CON PROPIEDAD DE ALFREDO GONZALEZ CUADROS, AL SUR: EN 91.304 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESUS Y ADOLFO CUADROS TORRES, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 120.358 METROS CON PROPIEDAD DE LEONARDO PEÑA MARTINEZ Y 140.129 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESUS Y ADOLFO CUADROS TORRES, AL PONIENTE: 263.025 METROS CON CAMINO A SAN MARTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 24,560 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 367365/260/2015, C. ESTELA BELTRAN AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PRIVADA JUAN ESCUTIA EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON EL C. MARIO VAZQUEZ, AL SUR: MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON PRIVADA DE 4 MTS., AL ORIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. LUCIA FIDENCIA CAMACHO SALGUERO, AL PONIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 275.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 362696/223/2015, C. FRANCISCO REZA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE ORIENTE NUMERO 202, DEL BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 11.43 METROS CON LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, AL SUR: 11.00 METROS CON EL SR. ELISEO AGUILAR BECERRIL, AL ORIENTE: 9.93 METROS CON LA SRA. FABIOLA REZA MIRANDA, AL PONIENTE: 9.93 METROS CON LA CALLE IGNACIO ALLENDE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 111.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 364389/234/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que perteneció al inmueble identificado como MILPA GRANDE, ubicado en la CARRETERA A CALIXTLAHUACA, HOY CALLE CENTENARIO S/N, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS YACHIHUALTEPEC, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 62.67 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 60.52 METROS CON FORTINO ARRIAGA LEON, AL ORIENTE: 14.65 METROS CON JACINTO RIVERA ALBARRAN, AL PONIENTE: 12.80 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 842.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 364647/255/2015, C. LUCIA SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA COLONIA SAN ANGELIN DEL PUEBLO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN y bien localizado en la calle de Monterrey, número 310, de esta población, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 17.80 MT. (DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR MALDONADO MELENDEZ, AL SUR: 17.80 MT. (DIECISIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROGELIO MALDONADO MONTES, AL ORIENTE: 7.50 MT. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y LO DESLINDA LA CALLE MONTERREY, DE LA COLONIA SAN ANGELIN, DE ESTE POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, AL PONIENTE: 7.50 MT. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y LO DESLINDA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CAMERINA RODRIGUEZ MENDOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 133.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 346262/97/2015, C. JUANA LUJA RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE TIENE ACCESO POR LA CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS (4.80 METROS) CON JOSE

MANUEL HERNANDEZ RUFINO, Y LA SEGUNDA DE TRECE METROS CUARENTA CENTIMETROS (13.40 METROS), CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA DE DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS (2.90 METROS) CON LUIS LUJA REYES Y LA SEGUNDA DE DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS (12.30 METROS) CON LUIS LUJA REYES Y LA TERCERA DE TRES METROS (3.00 METROS) CON JORGE LUJA RENDON, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA DE CERO METROS NOVENTA CENTIMETROS (0.90 METROS) CON JORGE LUJA RENDON, LA SEGUNDA DE QUINCE METROS OCHENTA CENTIMETROS (15.80 METROS) CON JORGE LUJA RENDON, Y LA TERCERA DE UN METRO SETENTA CENTIMETROS (1.70 METROS) CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE DOS METROS (2.00 METROS) CON LUIS LUJA REYES Y LA SEGUNDA DE DIECISEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS (16.90 METROS) CON CATALINA RENDON GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 327.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de octubre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5436.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 361197/208/2015, C. JOSE LUIS RAMIREZ COLIN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA 3ª. PRIVADA DE HEROES DEL 47 S/N Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA Estado de México, Mide y linda. AL NORTE: 5.00 MTS. CON 3ª. PRIVADA DE HEROES DEL 47; AL SUR: 5.00 MTS. CON EL SR. RAFAEL LOPEZ SANCHEZ; AL ORIENTE: 24.50 MTS. CON EL SR. WENCESLAO RODRIGUEZ ROMERO; AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON RODOLFO GARCIA SALINAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 18 de OCTUBRE de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 371493/312/2015, C. ROBERTO ROSALES SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE SANTA MARÍA DE GUADALUPE SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD DENOMINADA CAÑADA DE GUADARRAMA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 11.15 (once punto quince) metros colinda con Vicente Rosales Sánchez; AL NORESTE: 26.80 (veintiséis punto ochenta) metros colinda con calle Privada; AL ESTE: 10.00 (diez) metros colinda con Calle sin nombre; AL SURESTE: 32.50 (treinta y dos punto cincuenta) metros colinda con Horacio Rosales Sánchez; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 284.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de OCTUBRE de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 362437/218/2014, C. DIANA CUADROS TERCERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: LA CALLE PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA S/N, BARRIO DE TLACHALOYITA, SAN PABLO AUTOPAN Municipio de: TOLUCA Distrito Judicial de: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EULALIA REYES HERNANDEZ; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MARGARITO SILVERIO FRANCISCO; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de OCTUBRE de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

Exp. 369498/284/2015, C. MICAELA OROZCO ROMERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: en JURISDICCION DE SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO mide y linda. AL NORTE: 10.96 MTS. LUCAS ALVARADO; AL SUR: 10.96 MTS. CALLE DE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 30.30 MTS. MONICA OROZCO; AL PONIENTE: 30.50 MTS. CLEMENTE PEREZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 10 de NOVIEMBRE de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5436.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA EN CUAUTITLAN A V I S O N O T A R I A L

23 de Noviembre del 2016.

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LOPEZ LEYVA GENARO REYMUNDO

Mediante instrumento número 35,375, extendido el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, doña Josefa Guadalupe Reyes Sandoval, en su calidad de cónyuge supérstite, don Mario Salvador, doña Virginia Inocencia, doña Bonifacia Magdalena, don David Tomas, don Adrián y doña Eva Amada de apellidos López Reyes, en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en ese acto RADICARON la sucesión intestamentaria de don Genaro Reymundo López Leyva, respecto de la cual manifiestan:- 1º.- Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley.- 2º.- Que para corroborar lo

anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial. Yo, el notario, solicitaré los informes sobre testamento respectivos, al Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial y al Registro Público de la Propiedad de Naucalpan, todas estas dependencias del Estado de México, y según el resultado de los mismos, daré a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero".- Señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión que se radica, se señala las doce horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

2235-A1.-29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 116,620, LIBRO 1,550, FOLIO 136 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA SUSANA ZAVALA NEGRETE; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARIA OLIVA Y ENEDINA AMBAS DE APELLIDOS ZAVALA NEGRETE ASISTIDAS DE LAS SEÑORAS MARIA DE LA LUZ AGUILAR ARAUJO Y AUDREY PEREZ AGUILAR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

838-B1.-29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 116,650, LIBRO 1,550, FOLIO 144 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA CONCEPCION DE LA VEGA GOMEZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARTHA MARIA ROMAHN DE LA VEGA, POR SI Y EN REPRESENTACION DE ROBERTO RICARDO ROMAN DE LA VEGA, OSCAR GUILLERMO, SERGIO JORGE, ARTURO, ALEJANDRA, CARLOS FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS ROMAHN DE LA VEGA, Y MARÍA CONCEPCIÓN NIEVES ROMÁN DE LA VEGA, ASÍ COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON HECTOR AGUSTIN ROMAHN DE LA VEGA, POR CONDUCTO DE DON HECTOR SANIN ROMAHN DOMINGUEZ, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

838-B1.- 29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 65,007 del volumen 1,487, de fecha 26 de agosto de 2016, otorgada ante la suscrita Notario, las señoras **MARÍA EUGENIA BARRERA ESPINOSA** y **MARTA HERMINIA NIÑO ALVARADO** (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARTHA HERMINIA NIÑO ALVARADO) la primera de ellas en su carácter de única y universal heredera y la segunda en su carácter de Albacea, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes del señor **ÁLVARO EDMUNDO NIÑO ALVARADO**; en la que la señora **MARÍA EUGENIA BARRERA ESPINOSA** aceptó la herencia instituida en su favor, así mismo la señora **MARTA HERMINIA NIÑO ALVARADO** (quien también acostumbra utilizar el nombre de MARTHA HERMINIA NIÑO ALVARADO) aceptó y protesto el cargo de albacea conferido.

Cuautitlán Izcalli, México a 14 de Noviembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

2242-A1.- 29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **116,651**, LIBRO **1,541**, FOLIO **144** DEL **22 DE NOVIEMBRE DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON ROBERTO ROMAN ROJAS TAMBIEN ROBERTO ROMANN ROJAS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARTHA MARIA, OSCAR GUILLERMO, SERGIO JORGE, ARTURO, ALEJANDRA, CARLOS FRANCISCO** TODOS DE APELLIDOS **ROMAHN DE LA VEGA**, **ROBERTO RICARDO ROMAN DE LA VEGA** Y **MARÍA CONCEPCIÓN NIEVES ROMÁN DE LA VEGA**, ASÍ COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON **HECTOR AGUSTIN ROMAHN DE LA VEGA**, POR CONDUCTO DE DON **HECTOR SANIN ROMAHN DOMINGUEZ** Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA **MARIA CONCEPCIÓN DE LA VEGA GOMEZ**, POR CONDUCTO DE DOÑA **MARTHA MARIA ROMAHN DE LA VEGA**, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

838-B1.- 29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **48,120** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARICELA LINA VALENCIA HERNANDEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JAVIER EDUARDO SOSA VALENCIA Y VIANEY ALEJANDRA SOSA VALENCIA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER SOSA RANGEL**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2237-A1.- 29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **54.971** del volumen **1051**, de fecha 17 de Noviembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAXIMILIANO MARTÍNEZ AYALA**, quien fuera conocido además con los nombres de **MAXIMO MARTÍNEZ AYALA**, **MÁXIMO MARTÍNEZ** y como **MAXIMIANO MARTÍNEZ**, que formalizaron los presuntos herederos siendo estos, los señores **MA. GUADALUPE, ALBERTO, LUZ MARÍA, MARÍA TERESA, MARÍA YOLANDA, MÁXIMO** y **MARTHA ANGÉLICA** todos de apellidos **MARTÍNEZ HURTADO**; en su carácter de descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de noviembre de 2016.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

837-B1.- 29 noviembre y 8 diciembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LUIS DANIEL MARTINEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 766 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1241.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON.** ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- **PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL.** Superficie total de 193,750.00 m2.- **LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 12, MANZANA 30, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 11.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TULIPANES.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2250-A1.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ CARRILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 962, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 DE MARZO DE 1977, mediante folio de presentación No. 1717.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL. DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 02, MANZANA 124, UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE VERONA EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SE: 8.28 MTS. CON CALLE FUENTE DE VERONA.-

AL N: 19.89 MTS. CON LOTE 1.-

AL E: 17.53 MTS. CON LOTE 3.-

AL O: 8.50 MTS. CON LOTE 34.-

SUPERFICIE DE: 159.04 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de noviembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

840-B1.-30 noviembre, 5 y 8 diciembre.





"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ADELA GARDUÑO GARDUÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6, Volumen 1035 Libro Primero Sección Primera, mediante folio de presentación Número 1667.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NUMERO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, DE FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 153, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRA VENTA: VENDEDOR: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA CONTI", S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADO IGNACIO BETETA VALLEJO Y ARQUITECTO ANGEL FERNANDEZ CAMPO.- COMPRADORES: LA SEÑORA ADELA GARDUÑO GARDUÑO DE CABRERA Y RICARDO CABRERA REYES, QUIENES COMPARAN Y ADQUIEREN PARA SI PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LA CASA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO DE 52 CASAS EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL 308, DE LA CALLE TULPETLAC, ESQUINA COLIMA, EN SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES LA FRACCION "B", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "CUTZTITLA", ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE SON ANEXOS E INSEPARABLES EQUIVALENTE A CERO PUNTO CERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PATIO DE LUZ.- AL SUR: 7.00 MTS. CON ANDADOR COMUN.- AL ORIENTE: 6.50 MTS. CON CASA NUMERO 50.- AL ORIENTE: 1.00 MTS. CON PATIO DE LUZ.- AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CASA NUMERO 48.- SUPERFICIE de: 49.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2016.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2270-A1.- 5, 8 y 13 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

C. RAUL SEGOVIA GOMEZ ABOGADO DEL SEÑOR EMILIO AYALA TOLEDO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5 MANZANA 47 ORIENTE, AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DENOMINADA VALLE CEYLAN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE: 20 M. CON LOTE 4; AL SUR 20.00 M. CON LOTE 6; AL ORIENTE 10.00 M. AVENIDA MERIDA; AL PONIENTE 10.00 M. LOTE 24, SUPERFICIE 200.00 M2. QUE SE CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.- RÚBRICA.

2245-A1.- 30 noviembre, 5 y 8 diciembre.

**TIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 10
SECRETARIA DE ACUERDOS**

EXPEDIENTE: 384/2013
POBLADO: AZOTLAN
MUNICIPIO: TEPOTZOTLAN
ESTADO DE MEXICO

En el juicio agrario **384/2013**, relativo a la demanda que promueve **REBECA JARUMY OSORNIO LINCOLN** en contra de **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS** del poblado Azotlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, **BLANCA ESTHELA SANTOS NOLASCO y SEVERIANO SANTOS TERRAZAS**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, mediante proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por dos veces en el término de diez días, en los estrados de este Tribunal; en la Presidencia Municipal de Tepotzotlán, México; en las oficinas del Comisariado Ejidal de Azotlán; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de amplia circulación en el Municipio de Tepotzotlán, para que en **VIA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO al codemandado SEVERIANO SANTOS TERRAZAS, a efecto de que en la audiencia que tendrá verificativo el CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS,** comparezca a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, produzca su contestación a la demanda que promueve REBECA JARUMY OSORNIO LINCOLN, respecto de la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el ejido Azotlán, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras en la que se omitió asignarle la parcela 109 Z1 P1/1, por los motivos que indica, y en consecuencia se le reconozca como titular de la misma y se le asigne en calidad de posesionaria y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados del Tribunal, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado,** en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia, en la inteligencia que de requerir dicha asesoría está en aptitud de recurrir con toda oportunidad a dicha diligencia ante la Procuraduría Agraria, ubicada en Avenida Isidro Fabela Número 1, Colonia Nativitas en el Municipio de Tultitlán, la que proporciona asesoría jurídica gratuita en términos de los artículos 135 y 136 de la citada ley; siendo pertinente destacar que el carácter de codemandado le fue considerado en cumplimiento de la ejecutoria dictada el trece de agosto de dos mil quince, en el juicio de amparo directo 26/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10 CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA.- RÚBRICA.

2209-A1.- 24 noviembre y 8 diciembre.